CODIGO TRD Radicado

Señor:

A quien pueda interesar

Ref.: Solicitud cotización de bienes y servicios

En atención a la formulación del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE ACCION TERRITORIAL PARA LA ATENCION A LA POBLACION VICTIMA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". De manera atenta y respetuosa me permito solicitar cotización a todo costo de los servicios que se describen a continuación, teniendo en cuenta el documento de las especificaciones técnicas que se adjuntan al presente oficio y las cargas impositivas establecidas por la oficina de Rentas Departamental para la liquidación de estampillas de contratos según ordenanza 014e/2017.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	COMPONENTE 1: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VICTIMAS		
1	**APOYO A LA SESIÓN DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VICTIMAS DE MANERA PRESENCIAL**		
1.1	Transporte ida y vuelta para treinta y un (31) personas por sesión.	Sesión	4
1.2	Apoyo compensatorio por persona	Sesión	4
1.3	Hospedaje en acomodación doble	Unidad	232
1.4	Alimentación para treinta un (31) personas por sesión	Sesión	4
1.5	Refrigerio (mañana/tarde)	Unidad	888
1.7	Alquiler de auditorio	Dia	12
1.8	Apoyo logístico	Sesión	4
2	**APOYO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIAS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VICTIMAS DE MANERA PRESENCIAL**		
2.1	Transporte ida y vuelta para treinta y un (31) personas por sesión.	Sesión	2
2.2	Apoyo compensatorio por persona	Sesión	2
2.3	Hospedaje en acomodación doble	Unidad	116
2.4	Alimentación para treinta un (31) personas por sesión	Sesión	2
2.5	Refrigerio (mañana/tarde)	Unidad	444
2.6	Alquiler de auditorio	Dia	6
2.7	Apoyo logístico	Sesión	2
3	**APOYO A LAS SESIÓNES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS**		
3.1	Transporte ida y vuelta	Sesión	4
3.2	Apoyo compensatorio por persona	Sesión	4

3.3	Hospedaje en acomodación doble	Unidad	28
3.4	Alimentación	Sesión	4
3.5	Refrigerio	Unidad	60
3.6	Apoyo logístico	Dia	4
4	**APOYO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ EJECUTIVO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS**		
4.1	Transporte ida y vuelta	Sesión	1
4.2	Apoyo compensatorio para la participación efectiva de las víctimas	Sesión	1
4.3	Hospedaje en acomodación doble	Unidad	7
4.4	Alimentación	Sesión	1
4.5	Refrigerio	Unidad	15
4.7	Apoyo logístico	Dia	1
5	**APOYO PARA LA GARANTÍA DE LA MESA DE VICTIMAS EN ESPACIOS INSTITUCIONALES.**		
RELACION DE COMITES DE JUSTICIA TRANSICIONAL			
5.1	Apoyo compensatorio para la participación efectiva de las víctimas	Sesión	4
5.2	Transporte ida y vuelta para el Comité de Justicia Transicional	Sesión	4
5.3	Alimentación para dos (2) personas por sesión	Sesión	4
5.4	Hospedaje en acomodación doble	Unidad	8
5.5	Refrigerio (mañana/tarde)	Unidad	200
5.6	Edición y producción de un vídeo	Unidad	1
5.7	Apoyo logístico	Dia	4
RELACION DE LOS SUBCOMITÉ DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, SUBCOMITÉ DE RETORNOS Y REUBICACIÓN, SUBCOMITÉ DE COORDINACIÓN TERRITORIAL			
5.8	Apoyo compensatorio para la participación efectiva de las víctimas	Sesión	12
5.9	Transporte ida y vuelta	Sesión	12
5.10	Alimentación para una (1) personas por sesión	Sesión	12
5.11	Hospedaje acomodación sencilla	Unidad	24
5.12	Refrigerio	Unidad	96
5.13	Apoyo logístico	Dia	12
6	**APOYO A INICIATIVAS LOCALES DE MEMORIA Y CONMEMORACIÓN DE LAS VÍCTIMAS.**		
6.1	Alquiler de auditorio	Evento	7
6.2	Transporte	Evento	7
6.3	Olla comunitaria	Unidad	7
6.4	Alquiler de sonido	Evento	7
6.5	Diseño de volantes	Unidad	7
6.6	Impresión Volantes a dos tintas, tamaño media carta.	Unidad	700
6.7	Hidratación (200 bolsa por evento)	Unidad	1400
6.8	Refrigerio	Unidad	420
6.9	Apoyo logístico	Día	7
	COMPONENTE 2: APOYO DE ATENCIÓN INMEDIATA EN LA POBLACION VICTIMA		
2.1	**APOYO TRANSPORTE DE EMEGENCIA A HOGARES**		

2.1.1	Rutas nacionales para familias de 4 integrantes	Rutas	52
2.2	**APOYO AUXILIO FUNERARIO**		
2.2.1	Asistencia funeraria para cubrir gastos del entierro de las victimas del conflicto, incluye servicio excequial de preparacion del cuerpo, suministro de ataud, servicio de traslado interno.	Unidad	60
2.3	**APOYO ALOJAMIENTO TEMPORAL POR NUCLEO FAMILIAR POR 2 NOCHES (POR DEMANDA) Art 47,62,63 de Ley 1448 de 2011**		
2.3.1	Hospedaje	Unidad	60
2.3.2	Alimentación	Familias	30
	COMPONENTE 3: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS VÍCTIMAS		
3.1	**APOYO AL PLAN OPERATIVO DEL SECTOR DE VICTIMAS PARA LA FORMULACION Y EJECUCION DEL PAT 2024 – 2027**		
3.1.1	Apoyo a la formulación del plan de acción territorial 2024 - 2027	Unidad	1
3.2	**APOYO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN**		
3.2.1	Apoyo para la actualización del Plan de Prevención del departamento de Arauca	Documento	1
3.2.2	Jornadas	Unidad	2
3.2.3	Refrigerio	Unidad	30
3.2.4	Transporte para seis (6) lideres	Unidad	6
3.2.5	Alimentación	Jornada	2
3.2.6	Papelería	Jornada	2
3.3	**APOYO PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA**		
3.3.1	Apoyo para la formulación del plan de contingencia	Documento	1
3.3.2	Jornada	Jornada	1
3.3.3	Transporte para tres (3) lideres	Unidad	1
3.3.4	Alimentación	Jornada	1
3.3.5	Diseño de la agenda	Unidad	1
3.3.6	Impresión de agendas	Unidad	70
3.3.7	Refrigerio	Unidad	25
3.4	**APOYO A LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (POSI) DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA**		
3.4.1	Jornadas	Jornada	2
3.4.1	Refrigerio	Unidad	40

El valor de liquidación de estampillas para el tipo de contrato a establecer según las condiciones del proyecto es el siguiente:

TIPO DE CONTRATO	VALOR DE CONTRATO	
Contrato Prestación de Servicios	ESTAMPILLA APLICABLE	TARIFA
	Pro desarrolló Dptal	0,50%
	Procultura	2%
	Pro bienestar del Adulto	0,50%
	Pro desarrolló Fronterizo	0,50%
	Tasa al Deporte	1,50%
LIQUIDACION		5%

La cotización deberá ser radicada ante la entidad a través de la ventanilla única, en el transcurso de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente y se deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio en la que este registrada la empresa.

Para determinar los valores unitarios se anexan las especificaciones técnicas de cada una de las actividades.

Agradezco su atención.

Atentamente

PAOLA ANDREA BAUTISTA MARTIN
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó Revisó: Leidy Mariana Amado – Dirección De Victimas

ANEXOS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPONENTE 1: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS.

La gobernación de Arauca es consciente que las garantías de participación y la coordinación interinstitucional son los medios para que se puedan dar la asistencia, atención y reparación a las víctimas. Estas acciones contribuyen a la toma de decisiones acertadas para contribuir a la superación de la vulnerabilidad y el restablecimiento de derechos. Por tal motivo es que a través de este proyecto se busca obtener la articulación con el SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VICTIMAS – SNARIV, para que desde los espacios e instancias de coordinación se puedan avanzar en la implementación de la política pública de víctimas desde el PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL- PAT- El gobierno departamental dará continuidad a la garantías de participación de la mesa y la funcionalidad del comité de justicia transicional, como lo ha realizado en las vigencias anteriores, de conformidad a lo establecido en los Artículos 193 y 194 Ley 1448 de 2011.

1. APOYO A LAS 4 SESIÓNES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VICTIMAS DE MANERA PRESENCIAL.

Se garantizará cuatro (4) sesiones ordinarias, y cada sesión se realizará durante tres (3) días de forma presencial descentralizada de la Mesa Departamental de Victimas, lo establecido en el Decreto departamental 860 del 23 de septiembre de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE VALORES DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYO DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO" (Anexo 1) en donde se estipula reconocer los tipos de apoyo:

1.1 Transporte: El desarrollo de la actividad incluye para los miembros de la mesa de participación de víctimas departamental, el transporte, según la tabla de valores estipulada por los miembros de la mesa y consolidada por la Defensoría del Pueblo.

Se garantizará transporte vía terrestre en servicio público desde el día anterior al evento a razón que la sesión empieza muy temprano y debido a que la mayoría de mesa de participación de víctimas departamental viven en la zona rural requieren más tiempo para trasladarse a la ciudad de Arauca por lo que no es factible que viajen el mismo día del evento, desde su lugar de origen hasta el municipio de Arauca y así como el regreso será al día siguiente de la sesión para los 26 integrantes de la Mesa Departamental de Victimas según la Tabla de Valores actualizada por los miembros de la Mesa y consolidada por la Defensoría del Pueblo, y para aquellos miembros o representantes, que cuente con el acompañamiento de un (1) interprete o guía, siempre y cuando se encuentre debidamente sustentado y acompañantes de las mujeres víctimas con hijos menores de cinco (5) años según la Resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020, articulo 60 literal F y G, valor que se cancelará por este Concepto debe ser consecuente con el valor comercial y tarifa del mercado, por lo anterior relacionamos los recorridos:

CANT	ORIGEN	DESTINO
7	ARAUQUITA	ARAUCA
8	SARAVENA	ARAUCA
6	TAME	ARAUCA
2	RONDON	ARAUCA
3	FORTUL	ARAUCA
1	CRAVO NORTE	ARAUCA
4	ARAUCA	ARAUCA

Ver Anexo Resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020, articulo 60 literal F y G, Decreto departamental 860 de 2016).

NOTA: *El transporte del día anterior también aplica para los miembros de la mesa de participación de víctimas que sean residente del municipio donde se realiza la sesión pero que vivan en el área rural, para tal fin, debe estar soportado con la tabla de valores radicada ante la Defensoría Del Pueblo.*

1.2 Apoyo compensatorio para la participación efectiva de las víctimas: por cuatro (4) sesiones, se garantizará a todos los integrantes de la Mesa que asistan a la sesión presencial de acuerdo a lo enunciado en el Decreto 860 del 2016.

Se garantizará el apoyo compensatorio a los veintiséis (26) integrantes de la mesa por cada día sesionado de las cuatro (4) sesiones como apoyo compensatorio por su asistencia y permanencia a sesiones ordinarias presenciales de la Mesa Departamental de Participación Efectiva de las Víctima, este apoyo será equivalente a uno y medio (1.5) salarios mínimos legales diarios vigentes, conforme el Artículo 63 de la Resolución No. 01668 de 30 de diciembre de 2020. y lo establecido en los Artículos 193 y 194 Ley 1448 de 2011, y dicho valor resulta de la siguiente formula:

SALARIO BASE X 1,5 % y este resultado se suma el resultado del SALARIO BASE / 30 Días

Los integrantes de la mesa deben aportar certificado de asistencia y permanencia en toda la sesión, expedida por la defensoría del pueblo en calidad de secretaria técnica, igualmente de manera individual los integrantes de la Mesa deberán entregar un informe que deberá contener lo siguiente: Nombres y apellidos Completos, identificación, Dirección, teléfono, municipio, hecho victimizante que representa, fecha de las sesiones, temas debatidos, acuerdos y compromisos, posteriormente la Secretaria de Desarrollo Social expedirá una certificación que reconozca y ordene el pago de los valores correspondientes a los miembros de la Mesa Asistentes a la sesión.

1.3 Hospedaje en acomodación doble: Se garantizará alojamiento, durante cuatro (4) noches, por cada una de las cuatro (4) sesiones en acomodación doble. (Decreto 860 del 2016), para los veinte seis (26) miembros de la mesa departamental de víctimas, excepto los miembros que residan en el área urbana del municipio donde se realice la sesión, además para aquellos miembros o representantes, que cuente con el acompañamiento de un (1) interprete o guía, siempre y cuando se encuentre debidamente sustentado y acompañantes de las mujeres víctimas con hijos menores de cinco (5) años.

NOTA: El hospedaje se garantiza desde la noche anterior, hasta el último día de sesión y también aplica para los miembros de la mesa de participación de víctimas que sean residente del municipio donde se realiza la sesión pero que vivan en el área rural, para tal fin, debe estar soportado con la tabla de valores radicada ante la Defensoría Del Pueblo.

No se reconocerá este apoyo a los esquemas de seguridad y/o acompañantes

No se reconocerán gastos adicionales como mini bar, lavandería, llamadas nacionales e internacionales, internet, servicios agregados del hotel como spa, gimnasio y otros cobros adicionales.

1.4 Alimentación: El operador garantizará a los 26 miembros de la Mesa Departamental de Víctimas y para aquellos miembros o representantes, que cuente con el acompañamiento de un (1) interprete o guía, siempre y cuando se encuentre debidamente sustentado y acompañantes de las mujeres víctimas con hijos menores de cinco (5) años, un Plato ejecutivo, de Desayuno, almuerzo y cena, garantizando la variedad y calidad en el menú en cada comida, no debe repetirse el menú, distribuidos de la siguiente manera:

- Un día antes del evento se garantizará la cena para los veintiséis (26) participantes a la sesión de la Mesa Departamental de Participación Efectiva de las Víctimas.
- Durante los tres (3) días del evento se garantizará un Plato ejecutivo, de Desayuno, almuerzo y cena para los participantes a la sesión de la Mesa Departamental de Participación Efectiva de las Víctimas.
- Un día después del evento se garantizará el desayuno para los veintiséis (26) participantes a la sesión de la Mesa Departamental de Participación Efectiva de las Víctimas.

Nota: El día después del evento el desayuno deberá ser entregado a más tardar las 9:00 Am, con el fin de que los participantes puedan regresar a su sitio de origen a tiempo.

Las raciones de comida deberán cumplir como mínimo con la descripción técnica y contener como mínimo las porciones que se demuestran a continuación:

DESAYUNOS	
Opción No.1	CALDO: Deberá contener mínimo 250cc, los cuales deberán estar compuestos por mínimo 100 gramos de pollo o carne de res, o pescado, y acompañado de papa o plátano y/o verdura) Presentación cocido.
Opción No.2	Deberá contener mínimo 100 gramos de huevos preparados en las diferentes opciones (fritos, cocidos, con tomate y cebolla), 100 gramos de pollo o carne de res, y acompañado de arepa, pan o envueltos de arroz.
Bebida con leche	Deberá contener como mínimo 200 cc de bebida con leche.
Jugo natural	Deberá contener como mínimo 200 cc con un porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.
Cereal	Porción personal.
Fruta	Picado de fruta natural.

ALMUERZOS	
Sopa	Deberá contener como mínimo porción de cereal, plátano o tubérculo y verduras, podrá presentarse en sopa o en crema debidamente cocido.
Arroz	Deberá contener una porción mínima de 80 gramos debidamente cocido.
Carne o pollo o pescado.	Deberá contener una porción mínima de 250 gramos debidamente cocido.
Ensalada	Deberá contener mínimo 80 gramos de verduras y/o frutas la presentación puede ser cocida o cruda.
Carbohidrato.	Una porción mínima de 80 gramos debidamente cocinados.
Jugo Natural.	Deberá contener como mínimo 200 cc común porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.
Postre	Postre tipo casero, Postre tipo, flan o gelatina

CENAS	
Arroz	Deberá contener una porción mínima de 80 gramos debidamente cocido.
Carne o pollo o pescado.	Deberá contener una porción mínima de 250 gramos debidamente cocido.
Ensalada	Deberá contener mínimo 80 gramos de verduras y/o frutas la presentación puede ser cocida o cruda.
Carbohidrato.	Una porción mínima de 80 gramos debidamente cocinados.
Jugo Natural.	Deberá contener como mínimo 200 cc común porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.

1.5 Refrigerio (mañana/tarde): Se debe garantizar ochocientos ochenta y ocho (888) refrigerios, por lo que cada refrigerio estará compuesto de una opción de alimento sólido más una opción de alimento líquido (preparada), para las cuatro (4) sesiones con jornadas de tres (3) días por sesión de la mesa departamental de víctimas, a los 26 miembros de la Mesa Departamental de Victimas, la secretaría técnica de la mesa departamental de víctimas a cargo de la defensoría del Pueblo, invitados y para aquellos miembros o representantes, que cuente con el acompañamiento de un (1) interprete o guía, siempre y cuando se encuentre debidamente sustentado y acompañantes de las mujeres víctimas con hijos menores de cinco (5) años, concertado con el Coordinador de la Mesa Departamental de Víctimas, el refrigerio se repartirá de la siguiente manera:

- Los tres (3) días del evento se garantizará un refrigerio en la mañana sobre las 9:30 am y en la tarde sobre las 3:30 pm para treinta y siete (37) participantes a la sesión de la Mesa Departamental de Participación Efectiva de las Victimas.

Se deben establecer varias opciones de refrigerios, así:

REFRIGERIOS	
Opción No.1	Sándwich de jamón, queso y pollo con vegetales (mínimo120 grs)
Opción No.2	Emparedado o sándwich cubano con verduras queso y proteína (mínimo 120 gr)

Opción No.3	Arepa rellena de carne de res o pollo (mínimo120 grs)
Bebidas	Jugos de frutas, avena con leche (Mínimo 8 onzas)

1.6 Alquiler de auditorio: Se garantizará durante las cuatro (4) sesiones de tres (3) días cada sesión, y debe ser un auditorio con capacidad como mínimo para cincuenta (50) personas, que cumpla con la infraestructura, condiciones adecuadas y cómodas para los asistentes, que tenga aire acondicionado, sillas, mesas, ayudas audiovisuales, Stan de café, aromática, sonido, tres (3) micrófono, tres (3) micrófonos, agua y se debe garantizar los protocolos, y medidas de bioseguridad.

1.7 Apoyo logístico: Para la realización de esta actividad se requiere contar con dos (2) personas que tengan conocimiento de atención al cliente y que puedan realizar actividades propias del evento como recoger listados de asistencia, organizar el auditorio, coordinar la alimentación, hospedaje y transporte, repartir refrigerios, café y agua, además se debe suministrar material fungible (papel kratf, marcadores, lapiceros) si es requerido para el desarrollo de la sesión. Este apoyo logístico se requiere para las cuatro (4) sesiones durante los tres (3) días de cada sesión.

PRODUCTO A ENTREGAR: Cuatro (4) Mesa Departamental de Participación Efectiva de las Victimas realizadas.

SOPORTES A ENTREGAR: Listas de asistencia, registro fotográfico, formato de reconocimiento del incentivo de participación por cada asistente miembro Mesa Departamental de Victimas, certificado de asistencia y permanencia en toda la sesión, informe compromisos y logros de cada integrante de la mesa participante de la sesión, además la base de datos con enfoque diferencial de los participantes debe ser entregada de forma digital editable y física.

SESIÓNES EXTRAORDINARIA DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VICTIMAS DE MANERA PRESENCIAL.

2. APOYO A LAS 2 SESIÓNES EXTRAORDINARIAS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VICTIMAS DE MANERA PRESENCIAL.

Se garantizará dos (2) sesiones extraordinarias, y cada sesión se realizará durante tres (3) días de forma presencial descentralizada de la Mesa Departamental de Victimas, lo establecido en el Decreto departamental 860 del 23 de septiembre de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE VALORES DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA PARA EL RECONOCIMIENTO DE APOYO DESTINADOS A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO" (Anexo 1) en donde se estipula reconocer los tipos de apoyo:

2.1 Transporte: El desarrollo de la actividad incluye para los miembros de la mesa de participación de víctimas departamental, el transporte, según la tabla de valores estipulada por los miembros de la mesa y consolidada por la Defensoría del Pueblo.

Se garantizará transporte vía terrestre en servicio público desde el día anterior al evento a razón que la sesión empieza muy temprano y debido a que la mayoría de mesa de participación de víctimas departamental viven en la zona rural requieren más tiempo para trasladarse a la ciudad de Arauca por lo que no es factible que viajen el mismo día del evento, desde su lugar de origen hasta el municipio de Arauca y así como el regreso será al día siguiente de la sesión para los 26 integrantes de la Mesa Departamental de Victimas según la Tabla de Valores actualizada por los miembros de la Mesa y consolidada por la Defensoría del Pueblo, y para aquellos miembros o representantes, que cuente con el acompañamiento de un (1) interprete o guía, siempre y cuando se encuentre debidamente sustentado y acompañantes de las mujeres víctimas con hijos menores de cinco (5) años según la Resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020, articulo 60 literal F y G, valor que se cancelará por este Concepto debe ser consecuente con el valor comercial y tarifa del mercado, por lo anterior relacionamos los recorridos:

CANT	ORIGEN	DESTINO
7	ARAUQUITA	ARAUCA
8	SARAVENA	ARAUCA
6	TAME	ARAUCA
2	RONDON	ARAUCA
3	FORTUL	ARAUCA
1	CRAVO NORTE	ARAUCA
4	ARAUCA	ARAUCA

Ver Anexo Resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020, articulo 60 literal F y G, Decreto departamental 860 de 2016).

NOTA: *El transporte del día anterior también aplica para los miembros de la mesa de participación de víctimas que sean residente del municipio donde se realiza la sesión pero que vivan en el área rural, para tal fin, debe estar soportado con la tabla de valores radicada ante la Defensoría Del Pueblo.*

2.2 Apoyo compensatorio para la participación efectiva de las víctimas: por dos (2) sesiones extraordinarias, se garantizará a todos los integrantes de la Mesa que asistan a la sesión presencial de acuerdo a lo enunciado en el Decreto 860 del 2016.

Se garantizará el apoyo compensatorio a los veintiséis (26) integrantes de la mesa por cada día sesionado de las dos (2) sesiones extraordinarias como apoyo compensatorio por su asistencia y permanencia a sesiones ordinarias presenciales de la Mesa Departamental de Participación Efectiva de las Víctima, este apoyo será equivalente a uno y medio (1.5) salarios mínimos legales diarios vigentes, conforme el Artículo 63 de la Resolución No. 01668 de 30 de diciembre de 2020. y lo establecido en los Artículos 193 y 194 Ley 1448 de 2011, y dicho valor resulta de la siguiente formula:

SALARIO BASE X 1,5 % y este resultado se suma el resultado del SALARIO BASE / 30 Días

Los integrantes de la mesa deben aportar certificado de asistencia y permanencia en toda la sesión, expedida por la defensoría del pueblo en calidad de secretaria técnica, igualmente de manera individual los integrantes de la Mesa deberán entregar un informe que deberá contener lo siguiente: Nombres y apellidos Completos, identificación, Dirección, teléfono, municipio, hecho victimizante que representa, fecha de las sesiones, temas debatidos, acuerdos y compromisos, posteriormente la Secretaria de Desarrollo Social expedirá una certificación que reconozca y ordene el pago de los valores correspondientes a los miembros de la Mesa Asistentes a la sesión.

2.3 Hospedaje en acomodación doble: Se garantizará alojamiento, durante cuatro (4) noches, por cada una de las cuatro (4) sesiones extraordinarias en acomodación doble. (Decreto 860 del 2016), para los veinte seis (26) miembros de la mesa departamental de víctimas, excepto los miembros que residan en el área urbana del municipio donde se realice la sesión, además para aquellos miembros o representantes, que cuente con el acompañamiento de un (1) interprete o guía, siempre y cuando se encuentre debidamente sustentado y acompañantes de las mujeres víctimas con hijos menores de cinco (5) años.

NOTA: *El hospedaje se garantiza desde la noche anterior, hasta el último día de sesión y también aplica para los miembros de la mesa de participación de víctimas que sean residente del municipio donde se realiza la sesión pero que vivan en el área rural, para tal fin, debe estar soportado con la tabla de valores radicada ante la Defensoría Del Pueblo.*

No se reconocerá este apoyo a los esquemas de seguridad y/o acompañantes

No se reconocerán gastos adicionales como mini bar, lavandería, llamadas nacionales e internacionales, internet, servicios agregados del hotel como spa, gimnasio y otros cobros adicionales.

2.4 Alimentación: El operador garantizará a los 26 miembros de la Mesa Departamental de Víctimas y para aquellos miembros o representantes, que cuente con el acompañamiento de un (1) interprete o guía, siempre y cuando se encuentre debidamente sustentado y acompañantes de las mujeres víctimas con hijos menores de cinco (5) años, un Plato ejecutivo, de Desayuno, almuerzo y cena, garantizando la variedad y calidad en el menú en cada comida, no debe repetirse el menú, distribuidos de la siguiente manera:

- Un día antes del evento se garantizará la cena para los veintiséis (26) participantes a la sesión de la Mesa Departamental de Participación Efectiva de las Víctimas.
- Durante los tres (3) días del evento se garantizará un Plato ejecutivo, de Desayuno, almuerzo y cena para los participantes a la sesión de la Mesa Departamental de Participación Efectiva de las Víctimas.
- Un día después del evento se garantizará el desayuno para los veintiséis (26) participantes a la sesión de la Mesa Departamental de Participación Efectiva de las Víctimas.

Nota: El día después del evento el desayuno deberá ser entregado a más tardar las 9:00 Am, con el fin de que los participantes puedan regresar a su sitio de origen a tiempo.

Las raciones de comida deberán cumplir como mínimo con la descripción técnica y contener como mínimo las porciones que se demuestran a continuación:

DESAYUNOS	
Opción No.1	CALDO: Deberá contener mínimo 250cc, los cuales deberán estar compuestos por mínimo 100 gramos de pollo o carne de res, o pescado, y acompañado de papa o plátano y/o verdura) Presentación cocido.
Opción No.2	Deberá contener mínimo 100 gramos de huevos preparados en las diferentes opciones (fritos, cocidos, con tomate y cebolla), 100 gramos de pollo o carne de res, y acompañado de arepa, pan o envueltos de arroz.
Bebida con leche	Deberá contener como mínimo 200 cc de bebida con leche.
Jugo natural	Deberá contener como mínimo 200 cc con un porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.
Cereal	Porción personal.
Fruta	Picado de fruta natural.

ALMUERZOS	
Sopa	Deberá contener como mínimo porción de cereal, plátano o tubérculo y verduras, podrá presentarse en sopa o en crema debidamente cocido.
Arroz	Deberá contener una porción mínima de 80 gramos debidamente cocido.
Carne o pollo o pescado.	Deberá contener una porción mínima de 250 gramos debidamente cocido.
Ensalada	Deberá contener mínimo 80 gramos de verduras y/o frutas la presentación puede ser cocida o cruda.
Carbohidrato.	Una porción mínima de 80 gramos debidamente cocinados.
Jugo Natural.	Deberá contener como mínimo 200 cc común porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.
Postre	Postre tipo casero, Postre tipo, flan o gelatina

CENAS	
Arroz	Deberá contener una porción mínima de 80 gramos debidamente cocido.
Carne o pollo o pescado.	Deberá contener una porción mínima de 250 gramos debidamente cocido.
Ensalada	Deberá contener mínimo 80 gramos de verduras y/o frutas la presentación puede ser cocida o cruda.
Carbohidrato.	Una porción mínima de 80 gramos debidamente cocinados.
Jugo Natural.	Deberá contener como mínimo 200 cc común porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.

2.5 Refrigerio (mañana/tarde): Se debe garantizar cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) refrigerios, por lo que cada refrigerio estará compuesto de una opción de alimento sólido más una opción de alimento líquido (preparada), para las dos (2) sesiones extraordinarias con jornadas de tres (3) días por sesión de la mesa departamental de víctimas, a los 26 miembros de la Mesa Departamental de Victimas, la secretaría técnica de la mesa departamental de víctimas a cargo de la defensoría del Pueblo, invitados y para aquellos miembros o representantes, que cuente con el

acompañamiento de un (1) interprete o guía, siempre y cuando se encuentre debidamente sustentado y acompañantes de las mujeres víctimas con hijos menores de cinco (5) años, concertado con el Coordinador de la Mesa Departamental de Víctimas, el refrigerio se repartirá de la siguiente manera:

- Los tres (3) días del evento se garantizará un refrigerio en la mañana sobre las 9:30 am y en la tarde sobre las 3:30 pm para treinta y siete (37) participantes a la sesión de la Mesa Departamental de Participación Efectiva de las Victimas.

Se deben establecer varias opciones de refrigerios, así:

REFRIGERIOS	
Opción No.1	Sándwich de jamón, queso y pollo con vegetales (mínimo120 grs)
Opción No.2	Emparedado o sándwich cubano con verduras queso y proteína (mínimo 120 gr)
Opción No.3	Arepa rellena de carne de res o pollo (mínimo120 grs)
Bebidas	Jugos de frutas, avena con leche (Mínimo 8 onzas)

2.6 Alquiler de auditorio: Se garantizará durante las dos (2) sesiones extraordinarias de tres (3) días cada sesión, y debe ser un auditorio con capacidad mínima para cincuenta (50) personas, que cumpla con la infraestructura, condiciones adecuadas y cómodas para los asistentes, que tenga aire acondicionado, sillas, mesas, ayudas audiovisuales, Stan de café, aromática, sonido, tres (3) micrófono, tres (3) micrófonos, agua y se debe garantizar los protocolos, y medidas de bioseguridad.

2.7 Apoyo logístico: Para la realización de esta actividad se requiere contar con dos (2) personas que puedan realizar actividades propias del evento como recoger listados de asistencia, organizar el auditorio, coordinar la alimentación, hospedaje y transporte, repartir refrigerios, café y agua. Este apoyo logístico se requiere para las dos (2) sesiones durante los tres (3) días de cada sesión.

PRODUCTO A ENTREGAR: Dos (2) Mesa Extraordinaria Departamental de Participación Efectiva de las Victimas realizadas.

SOPORTES A ENTREGAR: Listas de asistencia, registro fotográfico, formato de reconocimiento del incentivo de participación por cada asistente miembro Mesa Departamental de Victimas, certificado de asistencia y permanencia en toda la sesión, informe compromisos y logros de cada integrante de la mesa participante de la sesión, además la base de datos con enfoque diferencial de los participantes debe ser entregada de forma digital editable y física.

3. APOYO A LAS 4 SESIÓNES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS.

Se garantizará para las cuatro (4) sesiones presenciales del Comité Ejecutivo de la Mesa de Participación de Víctimas, lo referido al artículo 193 de la Ley 1448, y del artículo 279 del Decreto 4800 de 2011, el departamento de Arauca cuenta con una mesa de participación departamental y 7 municipales, líderes y espacios reconocidos legalmente mediante el proceso de elección que se cursó en la vigencia 2021 y que mediante acta y credenciales fue reconocida por la secretaria técnica llevada

por la Defensoría del Pueblo y dada a conocer al sistema de atención a víctimas SNARIV- del cual hacemos parte, de conformidad a lo establecido en los Artículos 193 y 194 Ley 1448 de 2011.

Se garantizarán las cuatro (4) sesiones presenciales del comité ejecutivo durante un (1) día, de acuerdo a la programación y los municipios donde se realizará la sesión, para esto debe ser aprobado por la coordinación de la mesa departamental de víctimas.

Para garantizar el desarrollo de estas sesiones la Secretaria de Desarrollo Social hará la gestión administrativa para suministrar el sitio para dicha sesión, en el entendido que son poquitos los participantes, y acatando la política económica de austeridad; que hace referencia en la sencillez, moderación, y reducción del gasto público de tal manera que no afecten el funcionamiento de la entidad y se contribuya a la eficacia y transparencia administrativo, establecido en el Decreto 444 de 2023.

Se apoyará el plan de trabajo del comité ejecutivo, el cual preparará las sesiones con el plenario, construirán agendas y avanzarán en el desarrollo del plan de trabajo el cual incluye lo siguiente:

3.1. Transporte ida y vuelta: De acuerdo a la Tabla de valores estipulada por los miembros de la mesa y consolidada por la Defensoría del Pueblo. (Decreto 860 del 2016).

Se garantizará el transporte vía terrestre ida y vuelta en servicio público, desde su lugar de origen hasta el municipio donde se programe la sesión y así como el regreso al mismo, para los 7 integrantes del comité ejecutivo y para aquellos miembros o representantes, que cuente con el acompañamiento de un (1) interprete o guía, siempre y cuando se encuentre debidamente sustentado y acompañantes de las mujeres víctimas con hijos menores de cinco (5) años, lo anterior según la Tabla de Valores estipulada por los miembros de la Mesa de Participación de Victimas Departamental y consolidada por la Defensoría del Pueblo, valor que se cancelará por este Concepto debe ser consecuente con el valor comercial y tarifa del mercado, por lo tanto se debe tener en cuenta que el traslado de las personas anteriormente mencionadas debe ser el día anterior al evento y el regreso a su lugar de origen debe ser el día después al evento, debido que la mayoría de las personas viven en la parte rural de sus municipios, por lo anterior relacionamos los recorridos:

CANT	ORIGEN	DESTINO
1	ARAUQUITA	ARAUCA
1	SARAVENA	ARAUCA
1	TAME	ARAUCA
1	PUERTO RONDON	ARAUCA
1	FORTUL	ARAUCA
1	CRAVO NORTE	ARAUCA
1	ARAUCA	ARAUCA

(Ver Anexo Decreto departamental 860 de 2016).

3.2. Apoyo compensatorio para la participación efectiva de las víctimas: Se garantizará a cada miembro de la Mesa de Participación de Victimas Departamental que asistan a la sesión presencial de acuerdo a lo enunciado en el Decreto 860 del 2016.

Se garantizará a los siete (7) integrantes de la mesa y al coordinador de la mesa departamental por cada sesión como apoyo compensatorio por su asistencia y permanencia a sesiones ordinarias presenciales de la Mesa Departamental de Participación Efectiva de las Víctima, este apoyo será equivalente a uno y medio (1.5) salarios mínimos legales diarios vigentes, conforme el Artículo 63 de la Resolución No. 01668 de 30 de diciembre de 2020., y de conformidad a lo establecido en los Artículos 193 y 194 Ley 1448 de 2011, y dicho valor resulta de la siguiente formula:

SALARIO BASE X 1,5 % y se suma el resultado del SALARIO BASE / 30 Días

Los integrantes de la mesa deben aportar certificado de asistencia y permanencia en toda la sesión, expedida por la defensoría del pueblo en calidad de secretaria técnica, igualmente de manera individual los integrantes del comité ejecutivo de la Mesa deberán entregar un informe que deberá contener lo siguiente: Nombres y apellidos Completos, identificación, Dirección, teléfono, municipio, hecho victimizante que representa, fecha de las sesiones, temas debatidos, acuerdos y compromisos, posteriormente la Secretaria de Desarrollo Social expedirá una certificación que reconozca y ordene el pago de los valores correspondientes a los miembros de la Mesa Asistentes a la sesión.

3.3. Hospedaje en acomodación doble: Se garantizará alojamiento, durante dos (2) noches, por cada una de las cuatro (4) sesiones en acomodación doble. (Decreto 860 del 2016), a los siete (7) integrantes del comité ejecutivo, en caso que los integrantes de la mesa decidan su acomodación en una modalidad distinta, estos deberán asumir los gastos correspondientes.

No se reconocerá este apoyo a los esquemas de seguridad y/o acompañantes excepto para aquellos miembros que cuenten con el acompañamiento de un intérprete o guía siempre y cuando se encuentre debidamente sustentado.

No se reconocerán gastos adicionales como mini bar, lavandería, llamadas nacionales e internacionales, internet, servicios agregados del hotel como spa, gimnasio y otros cobros adicionales.

NOTA: *El hospedaje se garantiza desde la noche anterior a la sesión y la noche del día de la sesión para todos los miembros del comité ejecutivo y el coordinador, excepto para los residentes del municipio donde se realiza la sesión pero que vivan en el área urbana, para tal fin, debe estar soportado con la tabla de valores radicada ante la Defensoría Del Pueblo.*

3.4. Alimentación: se garantizará a cada integrante del comité ejecutivo de la mesa de víctimas, un Plato ejecutivo, Desayuno, almuerzo y cena que contengan (CARBOHIDRATOS, PROTEINAS, VERDURAS Y JUGO DE FRUTAS), garantizando la variedad y calidad en el menú en cada comida, y no debe repetirse el menú en cada comida distribuidas de la siguiente manera:

- Un día antes del evento se garantizará la cena a los siete (7) miembros del comité ejecutivo.

- Durante el evento se garantizará el desayuno, almuerzo y cena para los siete (7) participantes a la sesión del comité ejecutivo.

  Día posterior al evento se garantizará el desayuno a los siete (7) miembros del comité ejecutivo.

Las raciones de comida deberán cumplir como mínimo con la descripción técnica y contener como mínimo las porciones que se muestran a continuación:

DESAYUNOS	
Opción No.1	CALDO: Deberá contener mínimo 250cc, los cuales deberán estar compuestos por mínimo 100 gramos de pollo o carne de res, o pescado, y acompañado de papa o plátano y/o verdura) Presentación cocido.
Opción No.2	Deberá contener mínimo 100 gramos de huevos preparados en las diferentes opciones (fritos, cocidos, con tomate y cebolla), 100 gramos de pollo o carne de res, y acompañado de arepa, pan o envueltos de arroz.
Bebida con leche	Deberá contener como mínimo 200 cc de bebida con leche.
Jugo natural	Deberá contener como mínimo 200 cc con un porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.
Cereal	Porción personal.
Fruta	Picado de fruta natural.

ALMUERZOS	
Sopa	Deberá contener como mínimo porción de cereal, plátano o tubérculo y verduras, podrá presentarse en sopa o en crema debidamente cocido.
Arroz	Deberá contener una porción mínima de 80 gramos debidamente cocido.
Carne o pollo o pescado.	Deberá contener una porción mínima de 250 gramos debidamente cocido.
Ensalada	Deberá contener mínimo 80 gramos de verduras y/o frutas la presentación puede ser cocida o cruda.
Carbohidrato.	Una porción mínima de 80 gramos debidamente cocinados.
Jugo Natural.	Deberá contener como mínimo 200 cc común porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.
Postre	Postre tipo casero, Postre tipo, flan o gelatina

CENAS	
Arroz	Deberá contener una porción mínima de 80 gramos debidamente cocido.
Carne o pollo o pescado.	Deberá contener una porción mínima de 250 gramos debidamente cocido.
Ensalada	Deberá contener mínimo 80 gramos de verduras y/o frutas la presentación puede ser cocida o cruda.
Carbohidrato.	Una porción mínima de 80 gramos debidamente cocinados.

Jugo Natural.	Deberá contener como mínimo 200 cc común porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.

3.5. Refrigerio (mañana/tarde): Se debe garantizar sesenta (60) refrigerios para las cuatro (4) sesiones, por lo que cada refrigerio estará compuesto de una opción de alimento sólido más una opción de alimento líquido, para cada integrante del comité ejecutivo de la mesa de víctimas y a la mesa técnica a cargo de la defensoría del Pueblo un refrigerio en la mañana sobre las 9:30 am y en la tarde sobre las 3:00 pm, para esto se debe garantizar variedad y calidad en el menú este no debe repetirse y debe ser concertado con los Coordinador de la Mesa Departamental de Víctimas.

Se deben tener en cuenta estas opciones de refrigerios, así:

REFRIGERIOS	
Opción No.1	Sándwich de jamón, queso y pollo con vegetales (mínimo120 grs)
Opción No.2	Emparedado o sándwich cubano con verduras queso y proteína (mínimo 120 gr)
Opción No.3	Arepa rellena de carne de res o pollo (mínimo120 grs)
Bebidas	Jugos de frutas, avena con leche (Mínimo 8 onzas)

3.6 Apoyo logístico: Para la realización de esta actividad se requiere contar con uno (1) persona que pueda realizar actividades propias del evento como recoger listados de asistencia, organizar el auditorio, coordinar la alimentación, hospedaje y garantizar el transporte interno (del hotel al auditorio dispuesto por la Secretaria de Desarrollo Social en servicio público), repartir refrigerios, café y agua. Este apoyo logístico se requiere para las cuatro (4) sesiones durante todo el día de cada sesión.

PRODUCTOS A ENTREGAR: Cuatro (4) sesiones del Comité Ejecutivo de la Mesa de Participación de Víctimas realizadas.

SOPORTES A ENTREGAR: Listas de asistencia, registro fotográfico, formato de reconocimiento del incentivo de participación por cada asistente miembro Mesa Departamental de Victimas, certificado de asistencia y permanencia en toda la sesión, informe temas debatidos, acuerdos y compromisos de cada integrante del comité ejecutivo de la mesa participante de la Sesión, e Informe final, además la base de datos con enfoque diferencial de los participantes debe ser entregada de forma digital editable y física.

4. APOYO SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ EJECUTIVO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS.

Se garantizará para una (1) sesión presencial extraordinaria del Comité Ejecutivo de la Mesa de Participación de Víctimas, lo referido al artículo 193 de la Ley 1448, y del artículo 279 del Decreto

4800 de 2011, el departamento de Arauca cuenta con una mesa de participación departamental y 7 municipales, líderes y espacios reconocidos legalmente mediante el proceso de elección que se cursó en la vigencia 2021 y que mediante acta y credenciales fue reconocida por la secretaria técnica llevada por la Defensoría del Pueblo y dada a conocer al sistema de atención a víctimas SNARIV- del cual hacemos parte, de conformidad a lo establecido en los Artículos 193 y 194 Ley 1448 de 2011.

Se garantizarán las una (1) sesiones presenciales del comité ejecutivo durante un (1) día, de acuerdo a la programación y los municipios donde se realizará la sesión, para esto debe ser aprobado por la coordinación de la mesa departamental de víctimas.

Para garantizar el desarrollo de estas sesiones la Secretaria de Desarrollo Social hará la gestión administrativa para suministrar el sitio para dicha sesión, en el entendido que son poquitos los participantes, y acatando la política económica de austeridad; que hace referencia en la sencillez, moderación, y reducción del gasto público de tal manera que no afecten el funcionamiento de la entidad y se contribuya a la eficacia y transparencia administrativo, establecido en el Decreto 444 de 2023.

4.1 Transporte ida y vuelta: De acuerdo a la Tabla de valores estipulada por los miembros de la mesa y consolidada por la Defensoría del Pueblo. (Decreto 860 del 2016).

Se garantizará el transporte vía terrestre ida y vuelta en servicio público, desde su lugar de origen hasta el municipio donde se programe la sesión extraordinaria del comité ejecutivo y así como el regreso al mismo, para los 7 integrantes del comité ejecutivo y para aquellos miembros o representantes, que cuente con el acompañamiento de un (1) interprete o guía, siempre y cuando se encuentre debidamente sustentado y acompañantes de las mujeres víctimas con hijos menores de cinco (5) años, lo anterior según la Tabla de Valores estipulada por los miembros de la Mesa de Participación de Victimas Departamental y consolidada por la Defensoría del Pueblo, valor que se cancelará por este Concepto debe ser consecuente con el valor comercial y tarifa del mercado, por lo tanto se debe tener en cuenta que el traslado de las personas anteriormente mencionadas debe ser el día anterior al evento y el regreso a su lugar de origen debe ser el día después al evento, debido que la mayoría de las personas viven en la parte rural de sus municipios, por lo anterior relacionamos los recorridos:

CANT	ORIGEN	DESTINO
1	ARAUQUITA	ARAUCA
1	SARAVENA	ARAUCA
1	TAME	ARAUCA
1	PUERTO RONDON	ARAUCA
1	FORTUL	ARAUCA
1	CRAVO NORTE	ARAUCA
1	ARAUCA	ARAUCA

(Ver Anexo Decreto departamental 860 de 2016).

4.2 Apoyo compensatorio para la participación efectiva de las víctimas: Se garantizará a cada miembro de la Mesa de Participación de Victimas Departamental que asistan a la sesión presencial de acuerdo a lo enunciado en el Decreto 860 del 2016.

Se garantizará a los siete (7) integrantes de la mesa y al coordinador de la mesa departamental por cada sesión como apoyo compensatorio por su asistencia y permanencia a sesiones ordinarias presenciales de la Mesa Departamental de Participación Efectiva de las Víctima, este apoyo será equivalente a uno y medio (1.5) salarios mínimos legales diarios vigentes, conforme el Artículo 63 de la Resolución No. 01668 de 30 de diciembre de 2020., y de conformidad a lo establecido en los Artículos 193 y 194 Ley 1448 de 2011, y dicho valor resulta de la siguiente formula:

SALARIO BASE X 1,5 % y se suma el resultado del SALARIO BASE / 30 Días

Los integrantes de la mesa deben aportar certificado de asistencia y permanencia en toda la sesión, expedida por la defensoría del pueblo en calidad de secretaria técnica, igualmente de manera individual los integrantes del comité ejecutivo de la Mesa deberán entregar un informe que deberá contener lo siguiente: Nombres y apellidos Completos, identificación, Dirección, teléfono, municipio, hecho victimizante que representa, fecha de las sesiones, temas debatidos, acuerdos y compromisos, posteriormente la Secretaria de Desarrollo Social expedirá una certificación que reconozca y ordene el pago de los valores correspondientes a los miembros de la Mesa Asistentes a la sesión.

4.3 Hospedaje en acomodación doble: Se garantizará alojamiento, durante dos (2) noches, por la sesión en acomodación doble. (Decreto 860 del 2016), a los siete (7) integrantes del comité, en caso que los integrantes de la mesa decidan su acomodación en una modalidad distinta, estos deberán asumir los gastos correspondientes.

No se reconocerá este apoyo a los esquemas de seguridad y/o acompañantes excepto para aquellos miembros que cuenten con el acompañamiento de un intérprete o guía siempre y cuando se encuentre debidamente sustentado.

No se reconocerán gastos adicionales como mini bar, lavandería, llamadas nacionales e internacionales, internet, servicios agregados del hotel como spa, gimnasio y otros cobros adicionales.

NOTA: *El hospedaje se garantiza desde la noche anterior a la sesión y la noche del día de la sesión para todos los miembros del comité ejecutivo y coordinador excepto para los residentes del municipio donde se realiza la sesión pero que vivan en el área urbana, para tal fin, debe estar soportado con la tabla de valores radicada ante la Defensoría Del Pueblo.*

4.4 Alimentación: se garantizará a cada integrante del comité ejecutivo de la mesa de víctima, un Plato ejecutivo, Desayuno, almuerzo y cena que contengan (CARBOHIDRATOS, PROTEINAS, VERDURAS Y JUGO DE FRUTAS), garantizando la variedad y calidad en el menú en cada comida, y no debe repetirse el menú en cada comida distribuidas de la siguiente manera:

- Un día antes del evento se garantizará la cena para los siete (7) participantes a la sesión del comité ejecutivo.

- Durante el evento se garantizará el desayuno, almuerzo y cena para los siete (7) participantes a la sesión del comité ejecutivo.

- Día posterior al evento se garantizará el desayuno para los siete (7) participantes a la sesión del comité ejecutivo.

Las raciones de comida deberán cumplir como mínimo con la descripción técnica y contener como mínimo las porciones que se muestran a continuación:

DESAYUNOS	
Opción No.1	CALDO: Deberá contener mínimo 250cc, los cuales deberán estar compuestos por mínimo 100 gramos de pollo o carne de res, o pescado, y acompañado de papa o plátano y/o verdura) Presentación cocido.
Opción No.2	Deberá contener mínimo 100 gramos de huevos preparados en las diferentes opciones (fritos, cocidos, con tomate y cebolla), 100 gramos de pollo o carne de res, y acompañado de arepa, pan o envueltos de arroz.
Bebida con leche	Deberá contener como mínimo 200 cc de bebida con leche.
Jugo natural	Deberá contener como mínimo 200 cc con un porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.
Cereal	Porción personal.
Fruta	Picado de fruta natural.

ALMUERZOS	
Sopa	Deberá contener como mínimo porción de cereal, plátano o tubérculo y verduras, podrá presentarse en sopa o en crema debidamente cocido.
Arroz	Deberá contener una porción mínima de 80 gramos debidamente cocido.
Carne o pollo o pescado.	Deberá contener una porción mínima de 250 gramos debidamente cocido.
Ensalada	Deberá contener mínimo 80 gramos de verduras y/o frutas la presentación puede ser cocida o cruda.
Carbohidrato.	Una porción mínima de 80 gramos debidamente cocinados.
Jugo Natural.	Deberá contener como mínimo 200 cc común porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.
Postre	Postre tipo casero, Postre tipo, flan o gelatina

CENAS	
Arroz	Deberá contener una porción mínima de 80 gramos debidamente cocido.
Carne o pollo o pescado.	Deberá contener una porción mínima de 250 gramos debidamente cocido.
Ensalada	Deberá contener mínimo 80 gramos de verduras y/o frutas la presentación puede ser cocida o cruda.
Carbohidrato.	Una porción mínima de 80 gramos debidamente cocinados.

Jugo Natural.	Deberá contener como mínimo 200 cc común porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.

4.5 Refrigerio: Se debe garantizar quince (15) refrigerios por la sesión extraordinaria, por lo que cada refrigerio estará compuesto de una opción de alimento sólido más una opción de alimento líquido, para cada integrante del comité ejecutivo de la mesa de víctimas y a la mesa técnica a cargo de la defensoría del Pueblo un refrigerio en la mañana sobre las 9:30 am y en la tarde sobre las 3:00 pm, para esto se debe garantizar variedad y calidad en el menú este no debe repetirse y debe ser concertado con los Coordinador de la Mesa Departamental de Víctimas.

Se deben tener en cuenta estas opciones de refrigerios, así:

REFRIGERIOS	
Opción No.1	Sándwich de jamón, queso y pollo con vegetales (mínimo120 grs)
Opción No.2	Emparedado o sándwich cubano con verduras queso y proteína (mínimo 120 gr)
Opción No.3	Arepa rellena de carne de res o pollo (mínimo120 grs)
Bebidas	Jugos de frutas, avena con leche (Mínimo 8 onzas)

4.6 Apoyo logístico: Para la realización de esta actividad se requiere contar con una (1) persona que puedan realizar actividades propias del evento como recoger listados de asistencia, organizar el auditorio, coordinar la alimentación, hospedaje y garantizar el transporte interno (del hotel al auditorio dispuesto por la Secretaria de Desarrollo Social en servicio público), repartir refrigerios, café y agua. Este apoyo logístico se requiere para las una (1) sesión durante todo el día de sesión.

PRODUCTOS A ENTREGAR: Una (1) sesión extraordinaria del Comité Ejecutivo de la Mesa de Participación de Víctimas realizadas.

SOPORTES A ENTREGAR: Listas de asistencia, registro fotográfico, formato de reconocimiento del incentivo de participación por cada asistente miembro Mesa Departamental de Victimas, certificado de asistencia y permanencia en toda la sesión, informe temas debatidos, acuerdos y compromisos de cada integrante del comité ejecutivo de la mesa participante de la Sesión, e Informe final, además la base de datos con enfoque diferencial de los participantes debe ser entregada de forma digital editable y física.

5. APOYO PARA LA GARANTÍA DE LA MESA DE VICTIMAS EN ESPACIOS INSTITUCIONALES: (4- comité de justicia transicional. 4- subcomité de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas. 4- subcomité de retornos y reubicación. 4- subcomité de coordinación territorial)

Apoyar con transporte, hospedaje, alimentación y refrigerio para la participación de los cuatro (4) comité de justicia transicional, cuatro (4) subcomité de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, cuatro (4) subcomité de retornos y reubicación, cuatro (4) subcomité de coordinación territorial, conforme a la elección de la mesa de participación efectiva de las victimas departamental, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020, expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y de conformidad a lo establecido en los Artículos 193 y 194 Ley 1448 de 2011.

Se realizarán dieciséis (16) sesiones según la distribución mencionada anteriormente.

➢ COMITES DE JUSTICIA TRANSICIONAL

comité de justicia transicional, de acuerdo al decreto 993 del 2021 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 073 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOCIONES" Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES", para los dos (2) representantes de la mesa departamental de participación de víctimas, estipulado en el artículo SEGUNDO literal 14, para garantizar este espacio se requiere lo siguiente:

5.1. Apoyo compensatorio para la participación efectiva de las víctimas: Se garantizará a los dos (2) representantes de la mesa departamental de participación de víctimas por la asistencia presencial a cada día de sesión del comité de justicia, de acuerdo enunciado en el Decreto 860 del 2016.

Se garantizará a los dos (2) representantes de la mesa departamental de participación de víctimas al comité de justicia transicional por un (1) día de sesión como apoyo compensatorio por la participación de cada representante activo del comité de justicia transicional y en cada subcomité, este apoyo será equivalente a uno y medio (1.5) salarios mínimos legales diarios vigentes, conforme al Artículo 64 de la Resolución 01668 de 30 de diciembre de 2020. Monto Apoyo Compensatorio, Los representantes de la mesa deben aportar certificado de asistencia y permanencia, expedida por la secretaria técnica del comité de justicia transicional, Decreto 993 de 2021 articulo 5 y deberá contener lo siguiente: Nombres y apellidos Completos, identificación, Dirección, teléfono, municipio, hecho victimizante que representa, fecha de las sesiones, la cual dicha información deberá ser suministrada de forma física y digital al profesional de dirección de víctimas del Departamento de Arauca. Posteriormente la Secretaria de Desarrollo Social expedirá una certificación que reconozca y ordene el pago de los valores correspondientes a los integrantes del comité de justicia transicional, y dicho valor resulta de la siguiente formula:

SALARIO BASE X 1,5 % y se suma el resultado del SALARIO BASE / 30 Días

5.2 Transporte ida y vuelta: De acuerdo a la Tabla de valores actualizada por los miembros de la mesa y consolidada por la Defensoría del Pueblo. (Decreto 860 del 2016).

Se garantizará vía terrestre en servicio público, desde su lugar de origen hasta el municipio donde se programe la sesión y así como el regreso al mismo, para los dos (2) representantes de la Mesa Departamental de Victimas en el marco del comité territorial de justicia transicional del departamento

que participe de manera presencial, se debe tener en cuenta que el traslado de estas dos (2) personas se debe hacer el día anterior al evento y el regreso el día después al evento, debido al tiempo de desplazamiento que se requiere y para eso se tiene en cuenta la Tabla de Valores actualizada por los miembros de la Mesa vigente y consolidada por la Defensoría del Pueblo, valor que se cancelará por este Concepto debe ser consecuente con el valor comercial y tarifa del mercado.

A continuación, se relaciona recorridos:

CANT	ORIGEN	DESTINO
1	ARAUQUITA	ARAUCA
1	PUERTO RNDON	ARAUCA

(Ver Anexo Decreto departamental 860 de 2016).

5.3 Alimentación: Se garantizará a los dos (2) representantes de la Mesa Departamental de Victimas en el marco del comité territorial de justicia transicional del departamento, la alimentación con un Plato ejecutivo, Desayuno, almuerzo y cena que contengan (CARBOHIDRATOS, PROTEINAS, VERDURAS Y JUGO DE FRUTAS), garantizando la variedad y calidad en el menú en cada comida, y no debe repetirse el menú, para esto se debe tener en cuenta las siguientes opciones:

DESAYUNOS	
Opción No.1	CALDO: Deberá contener mínimo 250cc, los cuales deberán estar compuestos por mínimo 100 gramos de pollo o carne de res, o pescado, y acompañado de papa o plátano y/o verdura) Presentación cocido.
Opción No.2	Deberá contener mínimo 100 gramos de huevos preparados en las diferentes opciones (fritos, cocidos, con tomate y cebolla), 100 gramos de pollo o carne de res, y acompañado de arepa, pan o envueltos de arroz.
Bebida con leche	Deberá contener como mínimo 200 cc de bebida con leche.
Jugo natural	Deberá contener como mínimo 200 cc con un porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.
Cereal	Porción personal.
Fruta	Picado de fruta natural.

ALMUERZOS	
Sopa	Deberá contener como mínimo porción de cereal, plátano o tubérculo y verduras, podrá presentarse en sopa o en crema debidamente cocido.
Arroz	Deberá contener una porción mínima de 80 gramos debidamente cocido.
Carne o pollo o pescado.	Deberá contener una porción mínima de 250 gramos debidamente cocido.
Ensalada	Deberá contener mínimo 80 gramos de verduras y/o frutas la presentación puede ser cocida o cruda.
Carbohidrato.	Una porción mínima de 80 gramos debidamente cocinados.
Jugo Natural.	Deberá contener como mínimo 200 cc común porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.

Postre	Postre tipo casero, Postre tipo, flan o gelatina

CENAS	
Arroz	Deberá contener una porción mínima de 80 gramos debidamente cocido.
Carne o pollo o pescado.	Deberá contener una porción mínima de 250 gramos debidamente cocido.
Ensalada	Deberá contener mínimo 80 gramos de verduras y/o frutas la presentación puede ser cocida o cruda.
Carbohidrato.	Una porción mínima de 80 gramos debidamente cocinados.
Jugo Natural.	Deberá contener como mínimo 200 cc común porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.

Para el cumplimiento se garantizaría cuatro (4) desayunos, dos (2) almuerzos y cuatro (4) cenas con las características anteriormente descritas.

5.4 Hospedaje en acomodación doble: Se apoyará con dos (2) noches de alojamiento para los dos (2) representantes de la Mesa Departamental de Victimas en el marco del comité territorial de justicia transicional del departamento, se garantizará habitación con acomodación doble, habitación limpia, cómoda y con aire acondicionado, en caso que los representantes de la mesa decidan su acomodación en una modalidad distinta, estos deberán asumir los gastos correspondientes.

Se debe tener en cuenta que se les garantizaran dos (2) noches de alojamiento debido a las condiciones de seguridad se evita el transporte en horas de la noche, a razón que el comité dura todo el día.

No se reconocerá este apoyo a los esquemas de seguridad y/o acompañantes excepto para aquellos miembros que cuenten con el acompañamiento de un intérprete o guía siempre y cuando se encuentre debidamente sustentado.

No se reconocerán apoyos adicionales como mini bar, lavandería, llamadas nacionales e internacionales, internet, servicios agregados del hotel como spa, gimnasio y otros cobros adicionales, y si los dos (2) representantes son del mismo sexo se debe garantizar habitación individual para cada uno.

NOTA: *El hospedaje se garantiza desde la noche anterior a la sesión y la noche del día de la sesión para todos los representantes de la mesa departamental de victimas excepto para los residentes del municipio donde se realiza la sesión pero que vivan en el área urbana, para tal fin, debe estar soportado con la tabla de valores radicada ante la Defensoría Del Pueblo.*

5.5 Refrigerio (mañana/tarde): Se debe garantizar doscientos (200) refrigerios para las cuatro (4) sesiones del comité de justicia transicional, los cuales serán repartidos en la mañana a las 9:30 am y en la tarde a las 3:30 pm, para todos los asistentes al mencionado comité,

Cada refrigerio estará compuesto de una opción de alimento sólido más una opción de alimento líquido (preparado), para esto se debe garantizar variedad y calidad en el menú este no debe repetirse y debe ser concertado con los representantes de la Mesa Departamental de Víctimas.

Se deben tener en cuenta estas opciones:

REFRIGERIOS	
Opción No.1	Sándwich de jamón, queso y pollo con vegetales (mínimo120 grs)
Opción No.2	Emparedado o sándwich cubano con verduras queso y proteína (mínimo 120 gr)
Opción No.3	Arepa rellena de carne de res o pollo (mínimo120 grs)
Bebidas	Jugos de frutas, avena con leche (Mínimo 8 onzas)

5.6 Apoyo logístico: Para la realización de esta actividad se requiere contar con una (1) persona que puedan realizar actividades propias del evento como recoger listados de asistencia, organizar el auditorio, coordinar la alimentación, hospedaje y transporte interno (del hotel hasta el sitio dispuesto para el mencionado comité), repartir refrigerios, café y agua. Este apoyo logístico se requiere para los cuatro (4) comité de justicia transicional, durante todo el día de cada sesión.

- **RELACION DE LOS SUBCOMITÉ DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, SUBCOMITÉ DE RETORNOS Y REUBICACIÓN, SUBCOMITÉ DE COORDINACIÓN TERRITORIAL**

5.7 Apoyo compensatorio para la participación efectiva de las víctimas: Se garantizará al representante de cada subcomité que certifique la asistencia presencia, de acuerdo enunciado en el Decreto 860 del 2016.

Se garantizará al representante de cada subcomité por un (1) día de sesión como apoyo compensatorio por la participación de cada representante activo del subcomité, este apoyo será equivalente a uno y medio (1.5) salarios mínimos legales diarios vigentes, conforme al Artículo 64 de la Resolución 01668 de 30 de diciembre de 2020. Monto Apoyo Compensatorio, Los representantes de la mesa deben aportar certificado de asistencia y permanencia, expedida por la secretaria técnica del comité de justicia transicional, Decreto 993 de 2021 articulo 5 y deberá contener lo siguiente: Nombres y apellidos Completos, identificación, Dirección, teléfono, municipio, hecho victimizante que representa, fecha de las sesiones, la cual dicha información deberá ser suministrada de forma física y digital al profesional de dirección de víctimas del Departamento de Arauca. Posteriormente la Secretaria de Desarrollo Social expedirá una certificación que reconozca y ordene el pago de los valores correspondientes a los integrantes del comité de justicia transicional, y dicho valor resulta de la siguiente formula:

SALARIO BASE X 1,5 % y se suma el resultado del SALARIO BASE / 30 Días

5.8 Transporte ida y vuelta: De acuerdo a la Tabla de valores actualizada por los miembros de la mesa y consolidada por la Defensoría del Pueblo. (Decreto 860 del 2016).

Se garantizará vía terrestre en servicio público, desde su lugar de origen hasta el municipio donde se programe la sesión y así como el regreso al mismo, para cada representante de cada subcomité que participe de manera presencial, se debe tener en cuenta que el traslado del representante del subcomité se debe hacer el día anterior al evento y el regreso el día después al evento según la fecha programada para la sesión de su respectivo subcomité, esto a razón debido al tiempo de desplazamiento que se requiere y para eso se tiene en cuenta la Tabla de Valores actualizada por los miembros de la Mesa vigente y consolidada por la Defensoría del Pueblo, valor que se cancelará por este Concepto debe ser consecuente con el valor comercial y tarifa del mercado.

A continuación, se relaciona recorridos de cada uno de los representantes a cada subcomité, esto para tener en cuenta cuando se programe un subcomité:

CANT	ORIGEN	DESTINO
1	SARAVENA	ARAUCA
1	CRAVO NORTE	ARAUCA
1	TAME	ARAUCA

(Ver Anexo Decreto departamental 860 de 2016).

5.9 Alimentación: Se garantizará a cada representante de cada subcomité, la alimentación con un Plato ejecutivo, Desayuno, almuerzo y cena que contengan (CARBOHIDRATOS, PROTEINAS, VERDURAS Y JUGO DE FRUTAS), garantizando la variedad y calidad en el menú en cada comida, y no debe repetirse el menú, para esto se debe tener en cuenta las siguientes opciones:

DESAYUNOS	
Opción No.1	CALDO: Deberá contener mínimo 250cc, los cuales deberán estar compuestos por mínimo 100 gramos de pollo o carne de res, o pescado, y acompañado de papa o plátano y/o verdura) Presentación cocido.
Opción No.2	Deberá contener mínimo 100 gramos de huevos preparados en las diferentes opciones (fritos, cocidos, con tomate y cebolla), 100 gramos de pollo o carne de res, y acompañado de arepa, pan o envueltos de arroz.
Bebida con leche	Deberá contener como mínimo 200 cc de bebida con leche.
Jugo natural	Deberá contener como mínimo 200 cc con un porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.
Cereal	Porción personal.
Fruta	Picado de fruta natural.

ALMUERZOS	
Sopa	Deberá contener como mínimo porción de cereal, plátano o tubérculo y verduras, podrá presentarse en sopa o en crema debidamente cocido.
Arroz	Deberá contener una porción mínima de 80 gramos debidamente cocido.

Carne o pollo o pescado.	Deberá contener una porción mínima de 250 gramos debidamente cocido.
Ensalada	Deberá contener mínimo 80 gramos de verduras y/o frutas la presentación puede ser cocida o cruda.
Carbohidrato.	Una porción mínima de 80 gramos debidamente cocinados.
Jugo Natural.	Deberá contener como mínimo 200 cc común porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.
Postre	Postre tipo casero, Postre tipo, flan o gelatina

CENAS	
Arroz	Deberá contener una porción mínima de 80 gramos debidamente cocido.
Carne o pollo o pescado.	Deberá contener una porción mínima de 250 gramos debidamente cocido.
Ensalada	Deberá contener mínimo 80 gramos de verduras y/o frutas la presentación puede ser cocida o cruda.
Carbohidrato.	Una porción mínima de 80 gramos debidamente cocinados.
Jugo Natural.	Deberá contener como mínimo 200 cc común porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.

Para el cumplimiento de esta actividad se garantizarán seis (6) desayunos, tres (3) almuerzos y seis (6) cenas con las características anteriormente descritas, todo esto para la totalidad de las doce (12) sesiones.

5.10 Hospedaje en acomodación doble: Se apoyará con dos (2) noches de alojamiento para un (1) representante de cada subcomité, se garantizará habitación sencilla y acomodación doble si requiere acompañante, habitación limpia, cómoda y con aire acondicionado, en caso que el representante del subcomité decida su acomodación en una modalidad distinta, estos deberán asumir los gastos correspondientes.

Se debe tener en cuenta que se les garantizaran dos (2) noches de alojamiento debido a las condiciones de seguridad del departamento de Arauca y se evita el transporte en horas de la noche, a razón que las distancias de los representantes son bastante largas.

No se reconocerá este apoyo a los esquemas de seguridad y/o acompañantes excepto para aquellos miembros que cuenten con el acompañamiento de un intérprete o guía siempre y cuando se encuentre debidamente sustentado.

No se reconocerán apoyos adicionales como mini bar, lavandería, llamadas nacionales e internacionales, internet, servicios agregados del hotel como spa, gimnasio y otros cobros adicionales.

NOTA: *El hospedaje se garantiza desde la noche anterior a la sesión y la noche del día de la sesión para todos los representantes de los diferentes subcomités, excepto para los residentes del mismo municipio donde se realiza la sesión pero que vivan en el área urbana, para tal fin, debe estar soportado con la tabla de valores radicada ante la Defensoría Del Pueblo.*

5.12 Refrigerio por sesión: Se debe garantizar noventa y seis (96) refrigerios para las siguientes sesiones: cuatro (4) subcomité de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, cuatro (4) subcomité de retornos y reubicación, cuatro (4) subcomité de coordinación territorial, según los participantes de cada evento, para que el operador tenga certeza de cuantos refrigerios deberá suministrar por cada sesión deberá solicitar la información a la dirección de víctimas de la Secretaria de Desarrollo Social.

La distribución de los refrigerios estaría compuesta de la siguiente manera:

- subcomité de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas treinta y dos (32) refrigerios.
- subcomité de retornos y reubicación treinta y dos (32) refrigerios.
- subcomité de coordinación territorial treinta y dos (32) refrigerios.

Cada refrigerio estará compuesto de una opción de alimento sólido más una opción de alimento líquido (preparado), para esto se debe garantizar variedad y calidad en el menú este no debe repetirse y debe ser concertado con los representantes de la Mesa Departamental de Víctimas.

Se deben tener en cuenta estas opciones:

REFRIGERIOS	
Opción No.1	Sándwich de jamón, queso y pollo con vegetales (mínimo120 grs)
Opción No.2	Emparedado o sándwich cubano con verduras queso y proteína (mínimo 120 gr)
Opción No.3	Arepa rellena de carne de res o pollo (mínimo120 grs)
Bebidas	Jugos de frutas, avena con leche (Mínimo 8 onzas)

5.11 Apoyo logístico: Para la realización de esta actividad se requiere contar con una (1) persona que puedan realizar actividades propias del evento como recoger listados de asistencia, organizar el auditorio, coordinar la alimentación, hospedaje, repartir refrigerios, café y agua, transporte interno (del hotel al sitio previsto para cada sesión en transporte público tipo taxi), Este apoyo logístico se requiere para los, cuatro (4) subcomité de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, cuatro (4) subcomité de retornos y reubicación, cuatro (4) subcomité de coordinación territorial, una (1) sesión durante todo el día de cada sesión.

PRODUCTOS A ENTREGAR: Dieciséis (16) espacios institucionales.

SOPORTES A ENTREGAR: Listas de asistencia, registro fotográfico, formato de reconocimiento del incentivo de participación por cada asistente miembro Mesa Departamental de Victimas, certificado de asistencia al comité territorial de justicia transicional emitido por la secretaria técnica (Secretaría de Desarrollo Social), además la base de datos con enfoque diferencial de los participantes debe ser entregada de forma digital editable y física, dos (2) video de 30 segundos en formato MP4.

6. APOYO A INICIATIVAS LOCALES DE MEMORIA Y CONMEMORACIÓN DE LAS VÍCTIMAS.

Se realizará la Conmemoración de las Víctimas en cada uno de los siete (7) municipios del departamento de Arauca, para esto se establece realizarlo en dos (2) momentos un primer (1) momento se hará un acto en un sitio cerrado y un segundo (2) momento en un Lugar Público, El acto de conmemoración será organizado por la Mesa Municipal de víctimas de cada municipio, con el fin último de garantizar medidas de reparación simbólica y avanzar con los procesos de memoria, trayendo esperanza para las familias del hecho victimizante, de conformidad a lo establecido en el Artículo 196 Ley 1448 de 2011.

Evento que será organizado y programado de forma coordinada y articulada con la Mesa Municipal de Victimas en cada municipio y/o enlace de victimas de cada municipio, teniendo en cuenta el presupuesto oficial.

Para desarrollar la actividad del primer momento se debe contar con lo siguiente:

6.1 Alquiler de auditorio: el operador garantizara un auditorio con capacidad para 60 personas en cada uno de los siete (7) municipios para el acto de conmemoración en sitio cerrado que cumpla con la infraestructura adecuada, este debe incluir sonido, tres (3) micrófonos, ayudas audiovisuales, aire acondicionado, sillas, mesas, Stan de café, aromática.

6.2 Transporte: A los integrantes de la mesa municipal y demás víctimas convocadas se les garantizará el transporte en vehículo de servicio Público autorizado para el transporte de personas, hasta un cupo máximo de sesenta (60) personas, cuyo punto de partida será el auditorio donde se realiza el conversatorio hasta el lugar público que generalmente es en la parte rural a una distancia no mayor a 30 km, este sitio debe ser previamente informado y concertado con la Secretaria de Desarrollo Social para que sea avalado y se pueda cumplir con las garantías de esta actividad, el transporte de regreso debe ser a más tardar a las 4:30 pm, hasta un sitio publico concurrido por ejemplo el parque principal de cada municipio.

Para dar cumplimiento al segundo (2) momento de esta actividad, la Mesa Municipal de víctimas definirá el lugar público para realizar el acto conmemorativo, el operador debe garantizar:

6.3 Olla comunitaria: El operador deberá garantizar el almuerzo para un máximo de cien (100) personas, el menú para dicho almuerzo será concertado en consensó con el coordinador de cada mesa municipal de víctimas, teniendo en cuenta el presupuesto destinado para esta actividad.

6.4 Alquiler de sonido: Un (1) sonido de 400 watts, que será utilizado para el evento público de cada municipio, este equipo debe incluir una persona que se encargue de su manipulación durante toda la jornada.

6.5 Diseño de volantes: El operador debe proporcionar siete (7) diseños de volantes que serán repartidos en cada uno de los municipios, los colores, mensaje e imágenes deben ser concertado con

el coordinador de la mesa municipal de víctimas de cada municipio y presentados a la Dirección de Víctimas de la Secretaria de Desarrollo Social para ser aprobado.

6.6 Impresión Volantes a dos tintas, tamaño media carta: Impresión de volantes con mensajes alusivos a la memoria de las víctimas como medida simbólica y restaurativa de las víctimas, cien (100 volantes) por cada municipio, el volante debe contener las siguientes características: Volantes a dos tintas, tamaño media carta a dos caras.

6.7 Hidratación: Se garantizará la entrega de doscientos (200) bolsas de agua potable para consumo humano de 360 ml refrigerada en cava y cien (100) vasos de jugo natural de diez (10) onzas en cada uno de los municipios en donde se realizará la conmemoración.

6.8 Refrigerio: Se garantizan sesenta (60) refrigerios por cada municipio, por lo que cada refrigerio estará compuesto de una opción de alimento sólido más una opción de alimento líquido (preparado), la hora de repartir el refrigero será a las 10:00 am, para esto se debe garantizar variedad y calidad en el menú este no debe repetirse y debe ser concertado con el Coordinador de la Mesa Departamental de Víctimas.

Se deben establecer varias opciones de refrigerios, así:

REFRIGERIOS	
Opción No.1	Sándwich de jamón, queso y pollo con vegetales (mínimo120 grs)
Opción No.2	Emparedado o sándwich cubano con verduras queso y proteína (mínimo 120 gr)
Opción No.3	Arepa rellena de carne de res o pollo (mínimo120 grs)
Bebidas	Jugos de frutas, avena con leche (Mínimo 8 onzas)

6.8 Apoyo logístico: Para la realización de esta actividad se requiere contar con dos (2) personas que puedan realizar actividades propias del evento como recoger listados de asistencia, organizar el auditorio, coordinar la alimentación, transporte, repartir refrigerios, café y agua. Este apoyo logístico se requiere para los siete (7) municipios, durante todo el día de cada evento.

PRODUCTOS A ENTREGAR: Siete (7) Conmemoraciones de las Víctimas realizadas.

SOPORTES A ENTREGAR: Actas de entrega a la mesa municipal de víctimas, lista de asistencia, registro fotográfico, Informe final, además la base de datos con enfoque diferencial de los participantes debe ser entregada de forma digital editable y física, según lineamientos dispuestos por la dirección de víctimas del departamento.

COMPONENTE 2: APOYO DE ATENCIÓN INMEDIATA EN LA POBLACION VICTIMA.

En materia de atención a emergencias humanitarias en las cuales se interviene en la inmediatez, se encuentran aquellas que causan desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes, en los cuales

las víctimas requieren intervenciones urgentes en materia de asistencia que complementen las intervenciones ya adelantadas por el ente territorial.

Es por eso que el presente proyecto permite dar respuesta institucional a las familias víctimas de diferentes hechos victimizantes en la fase de urgencia y tiene un alcance al escenario de riesgo de que ha alertado la Defensoría del Pueblo, por medio la alerta 011 de 28 de marzo del 2023 de conformidad a lo establecido en los Artículos 63, 47, 50, 172 Ley 1448 de 2011, Decreto 731 de 2015, por medio del cual se reglamenta la estrategia de corresponsabilidad y se establece el proceso de aplicación conforme a la política pública para las víctimas del conflicto armado interno contemplado en el parágrafo del Articulo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 del 2015 en el departamento de Arauca.

La atención a las víctimas en los términos del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011 se brindará de manera solidaria en atención a las necesidades de riesgo o grado de vulnerabilidad de los afectados, con el fin de brindar soporte humanitario, trato respetuoso e imparcial, asegurando condiciones de dignidad e integridad física, psicológica y moral de la familia.

Decreto 2460 del 2015, por el cual se reglamenta parcialmente el Articulo 172 de la Ley 1448 de 2011, se adopta la estrategia de corresponsabilidad de política pública para las víctimas del conflicto armado interno y se modifica el parágrafo 2 del Artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015 único reglamento del sector de inclusión social y reconciliación.

Se aplicará la ruta establecida para la implementación del apoyo subsidiario en la ayuda humanitaria en fase de inmediatez como lo orienta el Plan De Contingencia Para La Atención Y Ayuda Humanitaria Inmediata a Las Víctimas Del Conflicto Armado de la Gobernación de Arauca así:

En los eventos individuales que se requiera el apoyo subsidiario de la gobernación se deberá activar la siguiente ruta:

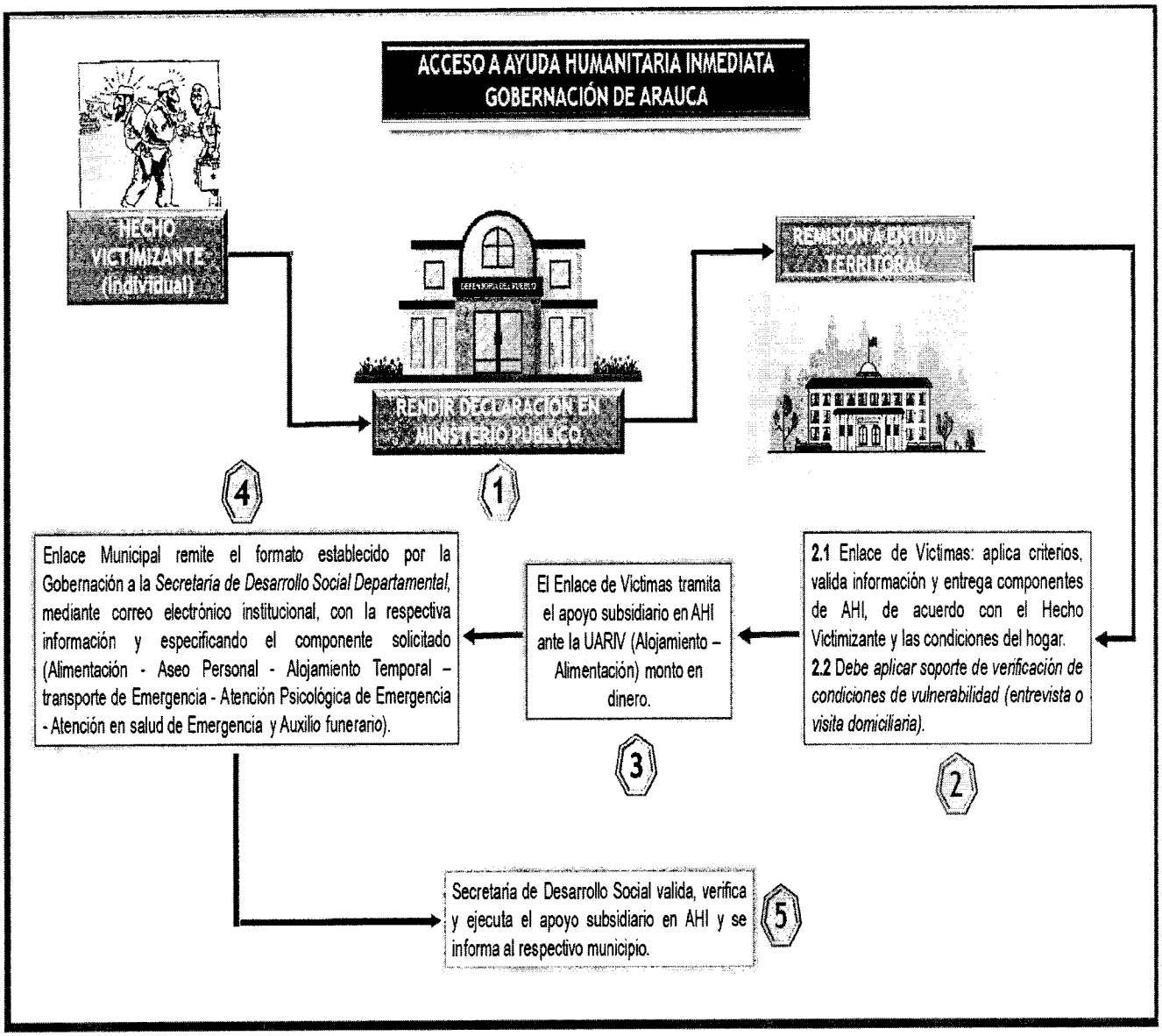

En los eventos masivos que se requiera el apoyo subsidiario de la gobernación se deberá activar la siguiente ruta:

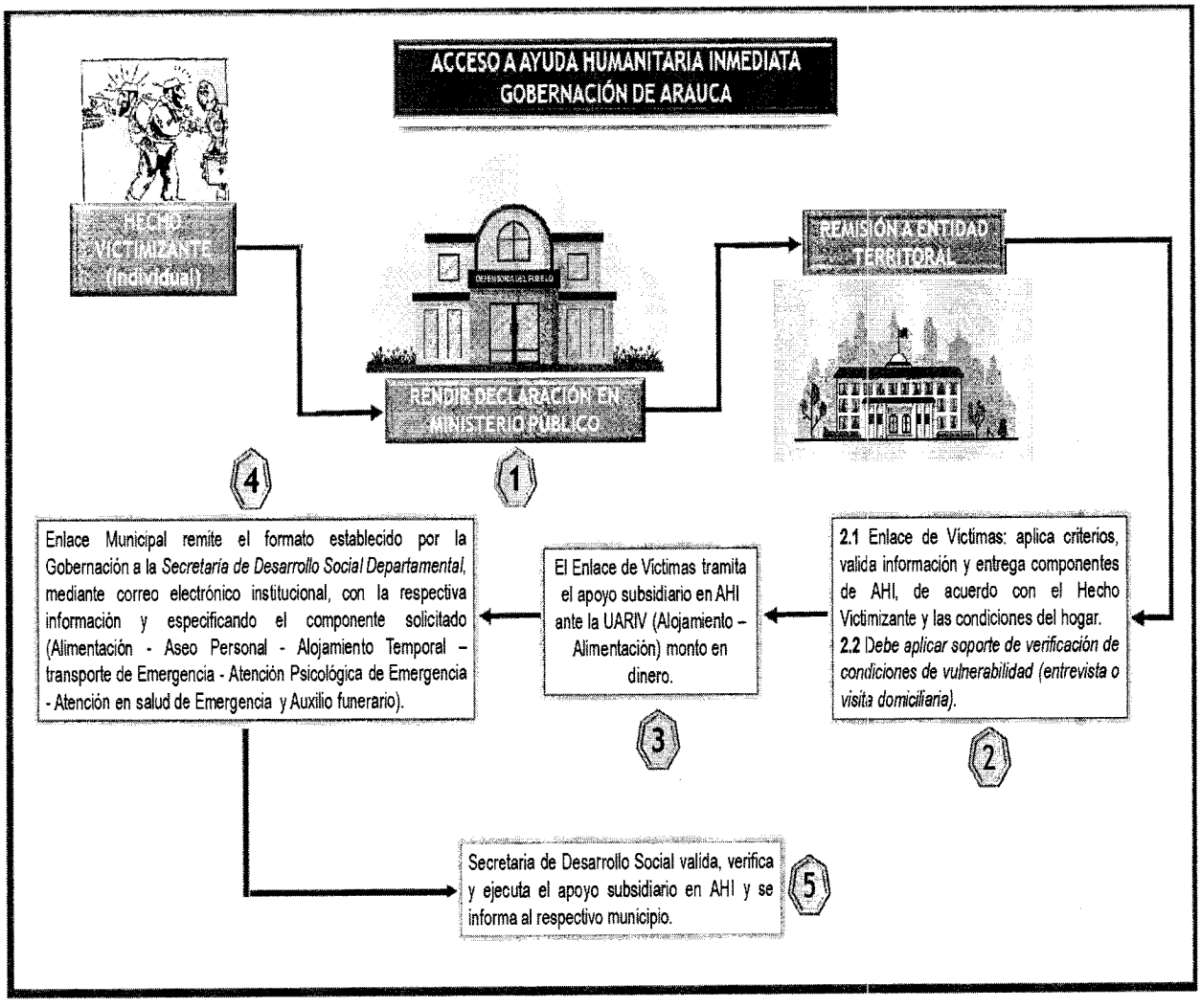

2. APOYO DE TRANSPORTE DE EMERGENCIA A HOGARES

Se apoyará con cincuenta y dos (52) **RUTAS** de transporte en emergencia nacionales para población víctima, atendiendo el principio de subsidiariedad y complementariedad, para dar cumplimiento de esta actividad se debe seguir el siguiente lineamiento: **el ente Territorial Municipal notifica el caso remitido por el Ministerio Publico vía correo electrónico, según lineamientos establecidos de la secretaría de Desarrollo Social.**

Se garantizará el transporte terrestre a destinos nacionales, según lo indique el beneficiario donde encuentre su Red de Apoyo.

Para este apoyo se calcula familias de cuatro (4) integrantes del núcleo familiar, a quienes se le garantizará el transporte terrestre a nivel nacional según el presupuesto pactado por cada ruta en este proyecto.

Ahora respecto a los casos de reclutamiento Forzado y/o amenaza según la complejidad del hecho victimizante, el transporte se garantizará vía aérea desde el municipio de Tame, Saravena o Arauca, según la ruta aérea que se requiera y que se oferte en cada municipio.

NOTA:

- Cuando la familia supera los cuatro (4) integrantes y el apoyo previsto en este ítem es insuficiente para cubrir la ayuda de inmediatez, se podrá utilizar un mayor presupuesto de lo establecido en este ítem, que podría ascender hasta un máximo de un salario y medio mensual vigente para esta familia, pero antes debe ser avalado por el supervisor para efecto de modificación de la cantidad de rutas atendidas.

2.1 Rutas nacionales: El operador garantizara cincuenta y dos (52) rutas de ayuda humanitaria según solicitud de los municipios para familias de 4 integrantes para destinos Nacionales, o hasta agotar el presupuesto para este ítem.

- **PRODUCTO A ENTREGAR:** Cincuenta y dos (52) rutas atendidas y/o hasta que se haya agotado el presupuesto.

SOPORTES A ENTREGAR: Acta debidamente firmada por el representante de la familia atendida, Solicitudes atendidas por rutas, Ficha de vulnerabilidad, Informe final y además la base de datos con enfoque diferencial de los beneficiarios debe ser entregada de forma digital editable y física.

3. APOYO AUXILIO FUNERARIO (POR DEMANDA).

El operador seleccionado producto del proceso contractual, resultado del presente proyecto deberá brindar el apoyo a sesenta (60) familias hasta tanto se termine el recurso, Como lo refiere el Art 50 Ley 1448 de 2011. Se apoyará solo en el marco del conflicto armado: atendiendo al principio de subsidiariedad y complementariedad, para dar cumplimiento a esta actividad se deben seguir el siguiente lineamiento:

- El Ente Territorial Municipal notifica el caso remitido por el Ministerio Público vía correo electrónico, mediante según lineamientos establecido a la secretaría de Desarrollo Social, de conformidad a lo establecido en los Artículos 50, 172 Ley 1448 de 2011, Decreto 731 de 2015, por medio del cual se reglamenta la estrategia de corresponsabilidad y se establece el proceso de aplicación conforme a la política pública para las víctimas del conflicto armado interno contemplado en el parágrafo del Articulo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 del 2015 en el departamento de Arauca.

3.1 Asistencia funeraria para cubrir el servicios de: gastos del entierro de las víctimas del conflicto, incluye servicio excequial de preparación del cuerpo, suministro de ataúd, servicio de traslado interno: Esta asistencia funeraria es para personas víctimas del conflicto e incluye cualquiera de los siguientes servicios de exequias, preparación del cuerpo, suministro de ataúd, servicio de traslado interno y hasta tanto se agote el recurso presupuestado para esta actividad, por lo tanto, este auxilio funerario está dirigido a familias que siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos: Se cubrirán los gastos funerarios, para cincuenta y sesenta (60) o hasta agotar el presupuesto.

PRODUCTO A ENTREGAR: Sesenta (60) Auxilios Funerarios atendidos y/o hasta que se haya agotado el recurso.

SOPORTES A ENTREGAR: Acta debidamente firmada por el representante de la familia atendida, Solicitudes atendidas, Ficha de vulnerabilidad, Informe final, además la base de datos con enfoque diferencial de los participantes debe ser entregada de forma digital editable y física.

4. APOYO DE DOS (2) NOCHES DE ALOJAMIENTO TEMPORAL POR NUCLEO FAMILIAR (POR DEMANDA) Art 47,62,63 de Ley 1448 de 2011.

Se garantizará el apoyo subsidiario a través de la atención a treinta (30) familias de cuatro (4) integrantes, este apoyo será por demanda o hasta agotar el presupuesto previsto para este fin, como lo refiere Art 47,62, 63 de la Ley 1448 de 2011.

El alojamiento temporal se garantizará atendiendo al principio de subsidiariedad y complementariedad, El Ente Territorial Municipal notifica el caso remitido por el Ministerio Público vía correo electrónico, mediante según lineamientos establecido a la secretaría de Desarrollo Social.

NOTA:

- Cuando la familia supera los cuatro (4) integrantes y el apoyo previsto en este ítem es insuficiente para cubrir la ayuda de inmediatez, se podrá utilizar un mayor presupuesto de lo establecido en este ítem, que podría ascender hasta un máximo de un salario y medio mensual vigente para esta familia, pero antes debe ser avalado por el supervisor para efecto de modificación de la cantidad de las solicitudes atendidas.

4.1 Hospedaje: Se garantizará dos (2) noches de hotel con habitación familiar con gran capacidad para el núcleo familiar, El Hotel se garantizará según capacidad de oferta del municipio, se brindará un alojamiento limpio y básico, en habitación familiar, la habitación debe contar con un baño privado.

4.2 Alimentación: Se garantizará un Plato ejecutivo, Desayuno, almuerzo y cena, avalando la variedad y calidad en el menú en cada comida, y no debe repetirse el menú en cada comida a cada uno del núcleo. Se contempla la red familiar de cuatro (4) personas.

PRODUCTO A ENTREGAR: Treinta (30) familias atendidas, y/o hasta que se haya agotado el presupuesto previsto para este ítem.

SOPORTES A ENTREGAR: Acta debidamente firmada por el jefe del hogar de la familia atendida, Solicitudes atendidas, Ficha de vulnerabilidad, Informe final y además la base de datos con enfoque diferencial de los participantes debe ser entregada de forma digital y física.

COMPONENTE 3: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS VÍCTIMAS.

3.1. APOYO AL PLAN OPERATIVO DEL SECTOR DE VICTIMAS PARA LA FORMULACION Y EJECUCION DEL PAT 2024 – 2027.

En cumplimiento, al Artículo 260 del Decreto 4800 de 2011 "El RUSICST es un mecanismo de información, seguimiento, y evaluación al desempeño de las entidades territoriales, en relación con

la implementación de las políticas públicas y planes de acción de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas..."

3.1.1 Apoyo a la formulación del plan de acción territorial 2024 - 2027:

Esta actividad será apoyada durante seis (6) meses por un Técnico con experiencia laboral de un (1) año con población vulnerable y doce (12) meses de experiencia relacionada en la Política Publica de Victimas del conflicto armado, con conocimientos certificados en el tema, recolectará la información del reporte único unificado de seguimiento a la política pública de víctimas en cada una de sus etapas, recopilará y organizará la información. Así mismo realizara apoyo al monitoreo al plan de mejoramiento, organizando una matriz con los seguimientos y avances, como las pendientes por cumplir. Deberá consolidar la matriz de Plan de Mejoramiento.

Para el proceso obtención de la información solicitada en el RUSICST, el Técnico a través de las fichas de recolección, dada por el Ministerio del Interior, de acuerdo a las competencias de cada uno de las dependencias vinculadas en el proceso de diseño, implementación y evaluación de la pública de víctimas del conflicto armado interno en las entidades territoriales apoyará con la recopilación de la información.

El técnico realizará las actas y consolidará los compromisos de los cuatro (4) comité de justicia transicional, (4) subcomité de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, (4) subcomité de retornos y reubicación, (4) subcomité de coordinación territorial, como parte de la actividad, Se atenderá las directrices dadas desde la Dirección de Víctimas de la Secretaria de Desarrollo Social. Se deberá garantizar lo logístico pertinente para llevar a cabo esta actividad: papelería, conectividad, y transporte para llevar a cabo el levantamiento de la información.

El técnico apoyará con la recolección de información del seguimiento del Plan de Acción Territorial 2020-2023, de acuerdo a las directrices dadas desde la Dirección de Víctimas de la Secretaria de Desarrollo Social

Organizar información que se presentará al Formulario Único Territorial (FUT).

Las mesas de trabajo en cada municipio deben ser previamente programadas y coordinadas por la dirección de víctimas de la Secretaria de Desarrollo Social, la cual organizara con los enlaces municipales lo logístico referente al sitio de reunión.

PRODUCTO A ENTREGAR: Matriz de plan de mejoramiento.

SOPORTES A ENTREGAR: Informe técnico de las actividades realizadas de cada mes firmado por el supervisor el cual debe incluir registro fotográfico, listado de asistencia con enfoque diferencial en medio físico y magnético editable.

3.2. APOYO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN.

De acuerdo con el Artículo 174 de la Ley 1448 y el Artículo 254 del Decreto 4800 de 2011, los Planes de Acción Territorial (PAT) contemplan las medidas de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, los cuales deben ser elaborados por los departamentos, para una vigencia de cuatro años en concordancia con el Plan de Atención a Víctimas y el Plan de Desarrollo Departamental "Construyendo Futuro" 2020-2023, y deben guardar coherencia con el Plan Nacional de Atención a Víctimas y el Planes de Desarrollo Departamental. En concordancia a lo anterior el Departamento de Arauca debe implementar el Plan Integral de Prevención dando cumplimiento a lo establecido a la ley 1448 de 2011, al decreto 021 de 2017.

Para la realización de estas actividades y entrega de los productos el operador debe garantizar un (1) Profesional en *Ciencias Sociales Y Humanas, Economía, Administración, Contaduría Y Afines, Con* especialización en Gerencia Social, derechos Humanos y/o Derecho Internacional Humanitario, con experiencia general de doce (18) meses con población victima y/o proyectos sociales.

Por lo tanto, este profesional debe apoyar a la Dirección de Victimas en la actualización del Plan de Prevención, a razón que los Departamentos deben actualizar el plan cada año para dar cumplimiento a lo establecido a la ley 1448 de 2011, al decreto 021 de 2017.

3.2.1 Apoyo para la actualización del Plan de Prevención del departamento de Arauca: Este plan debe ser formulado cada cuatro años en concordancia con el plan de desarrollo departamental y actualizado anualmente durante la vigencia de dicho plan, a partir de la priorización y focalización de los componentes de medidas integrales de prevención, seguridad y protección, del protocolo de protección. La formulación debe ser con participación de la fuerza pública, y con el lineamiento técnico del Ministerio del Interior.

Los Planes Integrales de Prevención deberán contar con un enfoque diferencial con el fin de establecer las estrategias que permitan reconocer los riesgos y el grado de vulnerabilidad de las poblaciones específicas y de especial protección constitucional (La población objetivo de estos planes son las comunidades y organizaciones sociales, populares, étnicas, de mujeres, de género, ambientales, comunales, de los sectores LGBTI y defensoras de derechos humanos en los territorios, así como sus líderes, lideresas, dirigentes, representantes y activistas), y así establecer acciones para evitar o mitigar el riesgo (Artículo 2.2.7.7.10). Este ejercicio conmina al Departamento de Arauca actualizar anualmente este documento.

Los planes Integrales de Prevención constituyen las herramientas de planeación que orientan el análisis y la gestión de riesgo, concretándolos en acciones directas de prevención y protección para las personas y las comunidades en riesgo.

El Plan Integral de Prevención es una herramienta de planeación de la acción estatal en el ámbito Departamental, a través del cual se identifican situaciones de riesgo en el territorio y se plantean estrategias y acciones de prevención. La actualización del Plan liderada por el Departamento de Arauca debe incorporar un enfoque estratégico de manera que los recursos, instancias de ejecución y actividades estén claramente definidos, pero además que el análisis del riesgo y las metas definidas sean el producto de un ejercicio rigoroso del contexto y de la capacidad de las entidades que hacen presencia en el departamento, por lo tanto se requiere un profesional que apoye a la Dirección de

Victimas en la actualización del Plan de Prevención, a razón que el Departamento de Arauca no lo ha actualizado desde el año 2021.

Todo esto atendiendo la alerta temprana 011 del 28 de marzo de 2023 emitida por la Defensoría.

Ejercicio que se realizara con la recolección de información que se consolidaran en la matriz Plan de Acción y Prevención y de seguimiento de las acciones, teniendo en cuenta las recomendaciones de las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, la línea de tiempo y los escenarios de riesgo.

La estructura del Plan de Prevención Departamental es la siguiente:

ANÁLISIS INTERPRETATIVO DEL RIESGO

1. Línea en el tiempo
2. variables de análisis
3. Dinámicas territoriales
4. Dinámicas de violencia
5. Dinámica poblacional y caracterización de Sujetos sociales en riesgo
6. Sistema de garantías
7. Análisis conclusivo del riesgo
8. Identificación de Escenarios de riesgo
9. Propuestas de Protocolos de actuación
10. Mecanismo de seguimiento

Este documento deberá contar con los siguientes momentos para su actualización:

1. Momento 1: A partir de la información recopilada y analizada, se realiza un análisis conclusivo que establezca las relaciones entre las dinámicas de la violencia en un territorio específico, el sistema de garantías, los sujetos en riesgo y las zonas críticas que serán objeto de las Acciones de prevención, protección y garantías de no repetición ser presentado el marco del Comité de Justicia Transicional para su respectiva.

2. Momento 2: Identificación de escenarios de riesgo Ministerio del Interior-Dirección de Derechos Humanos y el análisis de los riesgos, la definición de escenarios de riesgo busca identificar tendencias de las principales conductas violatorias en el territorio, buscando entender sus causas y efectos frente a la violación de derechos humanos, Las zonas críticas donde se expresa la violencia y los sectores sociales en riesgo, por lo que se hace necesario hacer visitas a todos los municipios para la recolección y el respectivo análisis de la información. La definición de escenarios de riesgo debe realizarse considerando como mínimo la siguiente información y Un ejercicio de construcción participativa de escenarios de riesgo junto con comunidades, líderes y organizaciones sociales permitirá establecer consensos sobre los aspectos más sensibles del riesgo identificado y, en consecuencia, la definición de medidas considerando los impactos diferenciales. A partir de trabajo realizado por el Ministerio del Interior-Dirección de Derechos Humanos ha sido posible identificar siete (7) escenarios de riesgo en el contexto actual del país.

3.2.2 Se requieren organizar una jornada con los enlaces municipales de víctimas y otra con las diferentes instituciones, ministerio del interior y líderes representativos de los diferentes sectores del departamento de Arauca.

Taller 1:

Por lo que se hace necesario hacer un (1) taller dirigido por la dirección de víctimas, invitando al Ministerio del Interior y los enlaces de los siete (7) municipios del departamento de Arauca con el fin de fortalecer la instancia del "subcomité de prevención asistencia, atención y reparación integral a las víctimas", para esto se requiere un apoyo logístico donde se garantice quince (15) refrigerios y un espacio físico que será gestionado por la dirección de víctimas de la Secretaria de Desarrollo Social .

Taller 2:

Taller de análisis de riesgo departamental para la actualización del plan integral de prevención departamental liderado por la dirección de víctimas, invitando al ministerio del interior, integrantes del subcomité de prevención asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, y 7 líderes que representen la defensa de los derechos humanos en el departamentos de Arauca (presidentes de junta de acción comunal, autoridad étnicas "NARP e indígenas" del departamento de Arauca, representes de las mesas de víctimas, se debe garantizar una (1) resma de papel, un (1) mapa físico de cada municipio, diez (10) pliegos de papel kraft, quince (15) refrigerios, quince (15) almuerzos y un espacio físico que será gestionado por la dirección de víctimas de la Secretaria de Desarrollo Social .

Se debe hacer la socialización del borrador del plan de prevención departamental para la actualización del plan integral de prevención liderado por la dirección de víctimas, en el marco del subcomité de prevención asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, para esto se debe garantizar el apoyo logístico para el desarrollo de la actividad.

Se requiere apoyo logístico para el correcto desarrollo de las siguientes actividades.

3.2.3 Refrigerio: Se garantizarán treinta (30) refrigerios para los asistentes a los dos talleres, se garantizará un (1) refrigerio en la mañana sobre las 10:00 am, debe garantizarse variedad y calidad en el menú (un sólido y un líquido, no industrializado), este no debe repetirse.

Se deben establecer varias opciones de refrigerios, así:

REFRIGERIOS	
Opción No.1	Sándwich de jamón, queso y pollo con vegetales (mínimo120 grs)
Opción No.2	Emparedado o sándwich cubano con verduras queso y proteína (mínimo 120 gr)
Opción No.3	Arepa rellena de carne de res o pollo (mínimo120 grs)
Bebidas	Jugos de frutas, avena con leche (Mínimo 8 onzas)

3.2.4 Transporte (en servicio público): Se garantizará transporte ida y vuelta el mismo día hasta la ciudad de Arauca para seis (6) líderes sociales de los municipios de Saravena, Tame o Arauquita para asistir al taller de actualización del plan de prevención.

3.2.5 Alimentación: El operador garantizará el desayuno para los seis (6) líderes sociales que llegan de los municipios de Arauquita, Tame o Saravena y los seis (6) enlaces de víctimas y treinta (30) almuerzos para todos los participantes a los dos (2) talleres.

3.2.6 Papelería: El operador garantizara los elementos necesarios de papelería (resmas de papel, lapiceros, marcadores, reglas, cartulinas, lápices, colores).

PRODUCTO A ENTREGAR: Documento del plan de prevención actualizado y la matriz de seguimiento al plan prevención.

.

SOPORTES A ENTREGAR: Entrega de insumos para la actualización del Documentos "Plan de Prevención Departamental" acta, registro fotográfico, certificación del supervisor de la participación en el subcomité de prevención asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, bitácora de recorrido, listados de asistencia con enfoque diferencial de cada una de las jornadas y de las en medio físico y Excel editable, documento del plan de contingencia en formato PDF, agendas y planificadores con su respectiva acta de recibido.

3.3. APOYO PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA: El Plan de Contingencia especifica los procedimientos, acciones, estrategias, recursos físicos, financieros y humanos, propuestos por la entidad territorial, para la atención de las emergencias y evitar la revictimización producto de emergencias humanitarias acontecidas en el desarrollo del conflicto armado interno.

Es una herramienta para construir capacidades de respuesta local que permitan garantizar en la fase de inmediatez, la protección y respuesta humanitaria adecuada y pertinente, eficaz y oportuna, coordinada y complementaria para cubrir las necesidades primarias de las víctimas de eventos de violencia ocurridos en el conflicto armado interno, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley 1448 de 2011.

El hecho de que la Gobernación de Arauca pueda contar con un Plan de Contingencia actualizado permite planificar y coordinar la intervención articulada de las instituciones y organizaciones, para

atender de manera oportuna y eficaz las emergencias humanitarias en el marco del conflicto armado colombiano.

Este plan de contingencia debe ser elaborado cada cuatro años en concordancia con el plan de desarrollo departamental y actualizado anualmente de acuerdo a los hechos victimizantes de los últimos seis meses.

Para realizar la formulación del Plan de Contingencia Departamental, se deben realizar mesas y/o jornadas de trabajo previamente concertadas con los municipios del departamento de Arauca, teniendo como insumo la alerta temprana emitida por la Defensoría del pueblo 011 del 30 de marzo 2023. Por lo tanto, la gobernación de Arauca se hace necesario actualizar rutas de prevención y atención de inmediatez y aplicando la estrategia de inmediatez y subsidiariedad.

Para la realización de estas actividades y entrega de los productos el operador debe garantizar un (1) Profesional en *Ciencias Sociales Y Humanas, Economía, Administración, Contaduría Y Afines, Con* especialización en Gerencia Social, derechos Humanos y/o Derecho Internacional Humanitario, con experiencia general de doce (18) meses con población victima y/o proyectos sociales.

3.3.1 Apoyo para la formulación del plan de contingencia: La formulación del plan de contingencia deberá contener la siguiente estructura:

1. Ubicación del Plan de Contingencia en la Política Pública de Víctimas.
2. Definición, objetivo y responsables del Plan de Contingencia.
3. Aproximación a los contenidos del Plan de Contingencia.
4. Aproximación al Enfoque Diferenciales.
5. Diagnóstico
6. Mecanismos y componentes
7. Responsables
8. Recursos.
9. Rutas de atención por hecho victimizante
10. Identificación de obstáculos en la atención.

Se requiere apoyo logístico para el correcto desarrollo de las siguientes actividades.

3.3.2 Jornadas: Para la realizar esta actividad se debe organizar una jornada de trabajo con instituciones y líderes sociales de diferentes municipios.

Por lo que se hace necesario realizar una (1) jornada para construir el diagnóstico del plan de contingencia con líderes sociales de diferentes municipios del departamento de Arauca, además es necesario invitar las instituciones y entes de control con el fin de actualizar el documento del plan de contingencia basada en la alerta temprana 011 de 28 de marzo de 2023, para diseñar la ruta de la fase de inmediatez departamental con los datos actualizados.

Para esto se requiere desplazamiento en transporte público de tres (3) líderes de los municipios de Tame, Saravena y Arauquita, veinticinco (25) refrigerios y veinticinco (25) almuerzos, el sitio donde se realice la jornada de trabajo será proporcionado por la Secretaria de Desarrollo Social.

3.3.3 Transporte (en servicio público): Se garantizará transporte ida y vuelta el mismo día hasta la ciudad de Arauca para dos (2) líderes sociales de los municipios de Saravena, Tame o Arauquita para asistir a la jornada de formulación del plan de contingencia.

3.3.4 Alimentación: El operador garantizará el desayuno para los tres (3) líderes sociales que llegan de los municipios de Arauquita, Tame o Saravena y veinticinco (25) almuerzos para todos los participantes a la jornada.

3.3.5 Diseño de la agenda: Se requiere realizar el diseño de la agenda, el cual antes de ser impreso deberá ser aprobado por la dirección de víctimas departamental y/o Supervisor designado.

3.3.6 Impresión de agendas: Se hará entrega de ochenta (80) agendas, para repartir diez (10) agendas, para cada enlace de los siete (7) municipios del departamento de Arauca y diez (10) para la dirección de víctimas de la Secretaria de Desarrollo Social del departamento de Arauca, el diseño será aprobado por la Secretaria de Desarrollo Social, esta agenda tendrá las siguientes características:

- Tamaño de la agenda B5
- Anillada
- Material de la tapa en cartón
- Con separadores

3.3.7 Refrigerio: Se garantizarán veinticinco (25) refrigerios para los asistentes a las jornadas de trabajo, se repartirá un (1) refrigerio en la mañana sobre las 10:00 am, debe garantizarse variedad y calidad en el menú (un sólido y un líquido, no industrializado), este no debe repetirse.

Se deben establecer varias opciones de refrigerios, así:

REFRIGERIOS	
Opción No.1	Sándwich de jamón, queso y pollo con vegetales (mínimo120 grs)
Opción No.2	Emparedado o sándwich cubano con verduras queso y proteína (mínimo 120 gr)
Opción No.3	Arepa rellena de carne de res o pollo (mínimo120 grs)
Bebidas	Jugos de frutas, avena con leche (Mínimo 8 onzas)

PRODUCTO A ENTREGAR: Documento del plan de contingencia departamental, rutas de ayuda humanitaria impresas, ochenta (80) agendas.

SOPORTES A ENTREGAR: Acta del subcomité de prevención asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, listados de asistencia con enfoque diferencial de la jornada en medio físico y

Excel editable, documento del plan de contingencia en formato PDF, registro fotográfico y acta de entregas de las agendas.

3.4. APOYO A LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (POSI) DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA: El documento del plan operativo de sistemas de información (POSI) sirve para definir criterios, procesos, procedimientos y actividades que deben tener en cuenta las entidades locales para diseñar e implementar un sistema de información, para lograr un adecuado y oportuno intercambio de información tanto en el territorio como con la nación, convirtiéndose en un instrumento clave para la toma de decisiones.

Para la realización de estas actividades y entrega de los productos el operador debe garantizar un (1) Profesional en Ciencias Sociales Y Humanas, Economía, Administración, Contaduría Y Afines, Con especialización en Gerencia Social, derechos Humanos y/o Derecho Internacional Humanitario, con experiencia general de doce (12) meses con población victima y/o proyectos sociales.

En el marco de la Ley 1448 de 2011, Artículo 153, se establece a la "Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas-RNI como el instrumento que garantizará al Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas- SNARIV una rápida y eficaz información nacional y regional sobre las violaciones de que trata el artículo 3o de dicha Ley".

Así mismo en el artículo 2.2.3.5 del mismo decreto se enuncia que el POSI "debe ser adoptado e implementado por todas las entidades públicas de los diferentes niveles que conforman la Red Nacional de Información, y que los gobernadores, alcaldes y demás representantes de las entidades que la conforman, serán responsables de la implementación y ejecución del POSI dentro de sus funciones y competencias". También se establece al POSI como "parte integral de los planes de acción de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas en el orden territorial".

El artículo 2.2.3.6. ordena que las entidades que conforman el SNARIV deberán garantizar el intercambio de información con la red nacional de información para fortalecer el flujo de información y cumplir con las finalidades de la Red Nacional de Información, finalmente, el Decreto 2460 de 2015, plantea el fortalecimiento territorial en torno a la política de víctimas, resaltando la importancia de la confluencia en los distintos niveles de gobierno, municipal, departamental y nacional y dando un punto crucial en esta interacción a la coordinación, la subsidiariedad y la concurrencia.

El departamento de Arauca desarrollará a través del subcomité de coordinación territorial el seguimiento del plan operativo de sistema de información vigencia 2023, mediante un profesional que realizará la recolección y organización de la información de las diferentes secretarias y entes descentralizados, a través de mesas y/o jornadas de trabajo previamente concertadas, y hará el diligenciamiento de la matriz con el seguimiento y avance del Plan Operativo de Sistemas de Información, deberá consolidar la información de cada una de las tareas de fortalecimiento con sus respectivos soportes, y para la efectiva actualización se debe contar con una estructura que se conforma de seis ejes, catorce indicadores y cuatro componentes, todo relacionados jerárquicamente en este orden y buscando la organización de gran parte de las condiciones que son vitales en la efectiva interoperabilidad y el flujo eficiente de información, relacionada de la siguiente manera:

1. Eje.

2. Indicadores
3. Componente
4. Diagnóstico
5. Tarea de fortalecimiento
6. Unidad de medida

3.4.1 Jornadas: Se requiere realizar las siguientes jornadas:

Actividad 1:
Por lo que se hace necesario hacer un (1) taller dirigido por la dirección de víctimas, invitando a todos los secretarios de despachos y entes descentralizados donde se socializará el formato para procedimiento de cruces administrativos direccionados desde la oficina de víctimas de la Secretaria de Desarrollo Social, para la cual se requiere un espacio con capacidad para veinte (20) personas con ayudas audiovisuales, el cual será proporcionado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Actividad 2:

Por lo que se hace necesario hacer un (1) taller dirigido por la dirección de víctimas, invitando a todos los secretarios de despachos y entes descentralizados con el fin de socializar el formato de cargue de beneficiarios que se debe entregar a la dirección de víctimas, para la cual se requiere un espacio con capacidad para veinte (20) personas con ayudas audiovisuales, el cual será proporcionado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Actividad 3:

Recolección de la base de datos de los beneficiarios con los lineamientos requeridos por la unidad para las víctimas, con el fin del cargue al sistema.

Actividad 4:

Apoyo en la formulación y actualización del plan operativo de sistemas de información.

Se hará la socialización del plan operativo de sistemas de información y la matriz de seguimiento, en el marco del subcomité de coordinación territorial.

3.4.2 Refrigerio: Se garantizarán cuarenta (40) refrigerios para los asistentes a las jornadas de trabajo, se repartirá un (1) refrigerio en la mañana sobre las 10:00 am, debe garantizarse variedad y calidad en el menú (un sólido y un líquido, no industrializado), este no debe repetirse.

Se deben establecer varias opciones de refrigerios, así:

REFRIGERIOS	
Opción No.1	Sándwich de jamón, queso y pollo con vegetales (mínimo120 grs)
Opción No.2	Emparedado o sándwich cubano con verduras queso y proteína (mínimo 120 gr)
Opción No.3	Arepa rellena de carne de res o pollo (mínimo120 grs)
Bebidas	Jugos de frutas, avena con leche (Mínimo 8 onzas)

PRODUCTO A ENTREGAR: Documento del plan operativo de sistemas de información (POSI) de la gobernación de Arauca y la Matriz actualizada del plan operativo del sistema de información.

SOPORTES A ENTREGAR: Entrega de base de datos de beneficiarios con enfoque diferencial impresa y de forma digital editable con los lineamientos establecidos por la unidad de víctimas, registros fotográficos, acta subcomité de coordinación territorial, matriz de seguimiento al Plan Operativo de Sistemas Información, documento del plan operativo impreso.

PAOLA ANDREA BAUTISTA MARTIN
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó Revisó: Leidy Mariana Amado – Dirección De Victimas